



**INSTITUTO NACIONAL DE
ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS

BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

NÚMERO INAH-CNRF-DCBS-01/2026

**OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO
DEL ESPACIO QUE OCUPAN LOS ESTACIONAMIENTOS “A” Y “B”, UBICADOS
EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA, PARA
PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO.**

)

f



INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

No.	ÍNDICE	PÁG.
1	Glosario.	3
2	Calendario de Actos	5
3	Información específica del Concurso Público Nacional.	5
4	Actos del Concurso Público Nacional.	6
5	Información específica del espacio y servicio objeto del presente concurso.	9
6	Requisitos y documentos que deben presentar quienes deseen participar en el concurso.	9
7	Documentación Legal y Administrativa.	9
8	Propuesta Técnica.	13
9	Propuesta Económica.	17
10	Instrucciones para la elaboración y presentación de la Documentación Legal Administrativa, Propuesta Técnica y Económica.	17
11	Criterios de Evaluación	18
12	Criterios de la Evaluación (Mecanismo de puntos y porcentajes)	21
13	Causas de Desechamiento de las Propuestas.	24
14	Sanciones.	26
15	Cancelación del concurso.	26
16	Declarar desierto el concurso.	26
17	De las garantías, fianzas y pólizas.	28
18	Vigencia de la Concesión.	29
19	Causales de Extinción de la Concesión.	30
20	Causales de revocación de la Concesión.	30
21	Causal de caducidad de la Concesión.	31
22	Procedimiento de revocación y caducidad.	31
23	Rescate de la concesión	31
24	Procedimiento de rescate.	31
25	Situaciones no previstas en las Bases del Concurso.	32
26	De las inconformidades.	32
27	Devolución de las propuestas.	32
28	Declaración de Integridad por parte de los Servidores Públicos del INAH.	32
29	Relación de Anexos	33
30	Modelo del Título de Concesión.	55
31	Anexo del Numeral 4.2 Obra Civil para Inversión	69



EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, en cumplimiento de las disposiciones en materia de concesiones contenidas en la Ley General de Bienes Nacionales, artículos 1, 2, 3, 28 fracción V, 72 y 73, en relación con el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para las concesiones sobre los espacios autorizados en inmuebles federales competencia de la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2023, puntos Segundo, Tercero y Décimo, así como las Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicadas en el mismo órgano informativo el 7 de julio de 2023, particularmente lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 y demás normatividad aplicable, a través de la **Secretaría Administrativa** por conducto de la **Dirección de Control de Bienes y Servicios** dependiente de la **Coordinación Nacional de Recursos Financieros**, con domicilio ubicado en Calle Hamburgo 135, 6º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, convoca a participar en el Concurso Público Nacional:

NÚMERO: INAH-CNRF-DCBS-01/2026

Para el otorgamiento de una concesión, para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupan los estacionamientos “A” y “B”, ubicados en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Antropología en el domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma y Calzada Gandhi S/N, Colonia Chapultepec Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, para proporcionar el servicio de estacionamiento.

GLOSARIO.

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

1. **Convocante:** El Instituto Nacional de Antropología e Historia.
2. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
3. **Bases:** Documento publicado, mediante el cual se da a conocer a los particulares el procedimiento del concurso público nacional, para el otorgamiento de una concesión y por el cual se invita a los interesados a participar en el mismo y contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para este concurso.
4. **Comité de Concesiones:** Órgano Colegiado encargado de analizar las solicitudes y emitir opinión respecto al otorgamiento, prórroga y revocación de las concesiones de espacios sobre inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
5. **Concesionante:** El Instituto Nacional de Antropología e Historia que otorgará a los particulares derechos de uso y/o aprovechamiento de los espacios sobre inmuebles federales de su competencia mediante el título de concesión.
6. **Concesionario:** Persona física o moral a quien se le otorgue la concesión, para realizar las actividades requeridas, en los términos de la Ley y de estas Bases.





7. **Concursante:** La persona física o moral que participe en el Concurso Público Nacional, objeto de las presentes bases.
8. **Concurso:** El procedimiento que se seguirá para el otorgamiento de la concesión, regulado por estas Bases, con fundamento en las disposiciones legales aplicables que se citan.
9. **Fallo del concurso:** Resolución que emite el Convocante conforme a lo establecido en las Bases para determinar al Concursante que resulte adjudicado.
10. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
11. **Ingresos Totales Percibidos:** Todos los recursos económicos que se generen por la prestación del servicio objeto de estas bases, más el Impuesto al Valor Agregado.
12. **Ley:** Ley General de Bienes Nacionales.
13. **MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de conformidad con el artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
14. **Programa de Inversión:** Los documentos, proyectos, planos, catálogos y demás conceptos y recursos humanos y materiales que describan las características técnicas y físicas de la inversión que el concursante pretenda aplicar, para la operación y el mejoramiento del espacio y servicio objeto de la concesión.
15. **Propuesta Económica:** La oferta económica y el conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter económico-financiero, que el concursante debe incluir dentro de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en estas Bases.
16. **Propuesta Solvente:** Propuesta presentada por un concursante, que haya sido declarada legal, administrativa, técnica y económicamente viable para el Convocante respecto al otorgamiento del uso y aprovechamiento del espacio para proporcionar el servicio objeto de la concesión, de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.
17. **Propuesta Técnica:** Conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter general, técnico y jurídico, que el concursante debe incluir en su propuesta, según lo establecido en estas Bases.
18. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
19. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
20. **Servicio:** El uso y aprovechamiento del espacio que ocupan los estacionamientos "A" y "B", ubicados en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Antropología.
21. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
22. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia publicadas en el mismo órgano informativo el 7 de julio de 2023.
23. **Título de Concesión:** Instrumento legal que suscriben el convocante y el concursante adjudicado en el que se hacen constar los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán, tomando en consideración el presente documento, así como los que se emitan en los actos que se realicen durante el concurso.



CALENDARIO DE ACTOS

ACTO	DÍAS	HORA	LUGAR
Entrega de las Bases e Inscripción al Concurso Público Nacional.	5 y 6 de febrero de 2026	De 10:00 a 15:00 horas	Dirección de Control de Bienes y Servicios
Visita a las Instalaciones.	10 de febrero de 2026	11:00 horas	Museo Nacional de Antropología
Junta de Aclaraciones.	13 de febrero de 2026	11:00 horas	
Presentación y Apertura de Propuestas (legal y administrativa, técnicas y económicas)	16 de febrero de 2026	11:00 horas	Dirección de Control de Bienes y Servicios
Notificación de Fallo.	2 de marzo de 2026	11:00 horas	

1. Información específica del Concurso Público Nacional.

- a) Por el hecho de registrarse y participar en el acto de recepción y apertura de propuestas, el concursante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, las cuales no podrán ser negociadas, así como tampoco podrán negociarse las condiciones contenidas en las propuestas presentadas por los concursantes.
- b) Las Bases no tendrán costo y estarán a disposición de los interesados para su consulta en la página electrónica del convocante y en las oficinas que ocupa la **Dirección de Control de Bienes y Servicios**, sita en Calle Hamburgo 135, 6º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México; los días **5 y 6 de febrero del 2026**. Asimismo la convocatoria será publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de circulación nacional.
- c) Cualquier modificación, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es), será considerada como parte integrante de las presentes Bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración y presentación de sus propuestas.
- d) Dadas las características de este concurso, únicamente se recibirán las propuestas en forma presencial, de acuerdo con las características establecidas en el apartado respectivo.
- e) En el presente concurso, sólo podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, en cuyo objeto social se establezcan actividades de administración, operación y control de estacionamientos y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este



documento, de conformidad con lo previsto en el Artículo 72 fracción I de la Ley, además de lo siguiente:

- Que comprueben contar con especialidad, experiencia y capacidad técnica en la ejecución de los servicios similares a los que se concursan.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, debiendo presentar su Registro Federal de Contribuyentes.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado, debiendo presentar para tal efecto la solicitud de opinión gestionada ante el SAT.

f) No se aceptarán propuestas conjuntas para la presentación de propuestas o prestación de los servicios para el otorgamiento de la concesión objeto del presente concurso.

g) Las propuestas deberán presentarse, en idioma español y estar foliadas en todas y cada una de las hojas que la integran.

h) Para efectos de este concurso, **se considera que la adjudicación de esta concesión es por un sólo servicio o concepto que contempla ambos estacionamientos "A" y "B".**

i) El lugar en donde se prestarán los servicios, es el espacio que ocupan los estacionamientos "A" y "B", ubicados en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Antropología en el domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma y Calzada Gandhi S/N, Colonia, Chapultepec Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.

2. Actos del Concurso Público Nacional.

Los interesados en participar, deberán inscribirse en las oficinas de la Dirección de Control de Bienes y Servicios del Convocante de acuerdo con el calendario de eventos, **es obligatoria la inscripción de los interesados para poder participar en el presente Concurso**, para tal efecto deberá acompañar el currículum en donde se compruebe que cuenta con la especialidad, experiencia y capacidad técnica en la ejecución de servicios similares al que se concursa y una carta en donde manifieste su interés en participar en este Concurso, especificando el nombre y número del mismo.

Las actas que se levanten en cada evento del concurso, serán firmadas por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos; las actas se fijarán en un lugar visible en las instalaciones del convocante, por un término de cinco días hábiles; situación de la que se dejará constancia en el expediente, de igual forma, se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página de Internet www.inah.gob.mx.



2.1. Visita a las instalaciones.

La visita a las instalaciones es un requisito obligatorio para los concursantes, se llevará a cabo según el calendario de actos. Para la acreditación de los asistentes se deberá presentar en el mismo acto, el escrito mediante el cual haya sido designado para asistir a ese acto, adjuntando fotocopia de su identificación oficial con fotografía, asimismo deberá firmar la lista de asistencia. La Dirección de Control de Bienes y Servicios emitirá la constancia respectiva a cada asistente interesado, sin que en este acto se puedan formular preguntas.

2.2. Junta de Aclaraciones a las Bases del Concurso.

Este acto, se realizará de conformidad con el calendario de actos, antes inserto y las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases, deberán estar inscritas en el presente concurso por sí o en representación de un tercero, manifestando por escrito los siguientes datos generales del interesado y, en su caso, del representante:

a) Del concursante, persona física: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, así como, en su caso, el de su apoderado o representante.

b) Del concursante, persona moral: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, así como el de su apoderado o representante, debiendo incluir los datos de las actas en donde se observe su constitución, así como su objeto social del cual deberá realizar una breve descripción, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, aunado a lo anterior, deberá integrarse el nombre completo de los socios que aparezcan en éstas.

Del representante del concursante: En su caso, deberán señalar los datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para obligarse jurídicamente y en consecuencia suscribir la propuesta que entregue dentro del presente concurso.

Las solicitudes de aclaración, deberán entregarse personalmente en la Dirección de Control de Bienes y Servicios, ubicada Calle Hamburgo 135, 6º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a más tardar veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora establecidas en el calendario para dicho evento. Asimismo, a fin de abatir el tiempo durante el cual se celebrará la Junta de Aclaración a las Bases y sus Anexos, se agradecerá que las solicitudes de aclaración sean presentadas también por correo electrónico a las direcciones siguientes: georgina_montalvo@inah.gob.mx y luis_guadarrama@inah.gob.mx

Solo se dará respuesta a las preguntas recibidas en tiempo y forma que los concursantes formulen, las solicitudes de aclaraciones que sean recibidas con posterioridad no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas.





La asistencia a esta reunión es opcional, por lo que asistir o no, queda bajo la responsabilidad de cada uno de los concursantes, no obstante lo anterior, se hace la aclaración de que al término de la junta no habrá posibilidades de aclaración o discusión sobre el alcance de algún aspecto de las Bases y sus Anexos.

Las aclaraciones a las dudas y preguntas que existan sobre las Bases y sus Anexos quedarán asentadas en el acta respectiva que se levante con motivo del evento, señalando que las precisiones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones se considerarán aceptadas por los concursantes, aun cuando no hayan asistido y dichas precisiones formarán parte de estas Bases.

2.3. Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Este acto se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actividades que regula este concurso, por lo que posterior a la hora señalada para el inicio del acto, el convocante no permitirá el acceso a ningún concursante u observador y procederá al registro de los asistentes. Todos los concursantes presentes deberán entregar sus propuestas al servidor público que presida el acto una vez que éste lo solicite.

En este acto se recibirá por cada concursante un sobre cerrado que deberá contener la documentación señalada en los apartados 6. Propuesta Técnica y 7. Propuesta Económica de estas Bases, debidamente identificado con los datos señalados en el numeral **8 Instrucciones para la elaboración y presentación de la Documentación Legal Administrativa, Propuesta Técnica y Económica.**

El concursante deberá presentar la documentación que se solicita en el apartado **5. Documentación Legal y Administrativa**, en un sobre distinto e identificado con los siguientes datos:

- Documentación legal y administrativa,
- Nombre del concursante,
- Nombre y número del concurso,

Se llevará a cabo la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica y económica en el orden en que se registraron en la lista de asistencia, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, acto seguido se dará lectura en voz alta al importe total de cada una de las propuestas recibidas, lo cual se hará constar en el acta respectiva que se levante con motivo de este evento.

Cabe señalar que una vez que el convocante reciba las propuestas presentadas por los concursantes, en el acto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se deberán considerar vigentes dentro del presente concurso.

El servidor público que presida el acto y un concursante propuesto por ellos mismos, firmarán las propuestas técnicas y económicas que se hayan presentado.





2.4. Fallo.

Durante el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y la notificación del fallo, el convocante efectuará la evaluación de las propuestas recibidas, con base en los criterios que se especifican en el apartado correspondiente y procederá a la emisión del fallo respectivo.

Este acto se llevará a cabo conforme al calendario de eventos que rigen este concurso, en el cual se dará a conocer el fallo correspondiente, en junta pública a la que libremente podrán asistir los concursantes que hubieran presentado propuesta.

3. Información específica del espacio y servicio objeto del presente concurso.

La descripción, características y especificaciones se detallan en el **Anexo Uno** de las presentes Bases.

4. Requisitos y documentos que deben presentar quienes deseen participar en el concurso.

Todas las propuestas deberán identificarse en cada una de las páginas que las integran, conteniendo cada una de ellas el nombre o denominación del concursante, impresas en el papel membretado del mismo, señalando el nombre y número del concurso, así como el número de página o folio correspondiente, firmada al calce en todas y cada una de sus hojas por la persona facultada para ello. Asimismo deberán de presentar en medio electrónico CD, las propuestas de acuerdo al formato en que fueron impresas (Word, Excel).

5. Documentación Legal y Administrativa.

5.1. Acreditación de la Personalidad.

Los interesados, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la propuesta correspondiente, dicho escrito deberá contener los siguientes datos:

Documentos para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante:

- a) **Copia simple** legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, así como, de ser el caso, la de su apoderado o representante, (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar) tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, deberá presentarse la identificación de la persona que firme la propuesta.





b) **De las personas físicas:**

- I. Acta de Nacimiento
- II. Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Domicilio: Calle y número, Colonia, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, Código Postal, Teléfono(s), Correo electrónico.

c) **De las personas morales:**

Deberá entregar copia simple del acta constitutiva, así como del poder en donde se observe que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, acompañadas del escrito que deberá contener los datos siguientes:

- I. Denominación o Razón Social.
- II. Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Domicilio: Calle y número, Colonia, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, Código Postal, Teléfono(s), Correo electrónico.
- IV. Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva, así como nombre, del fedatario público (notario o corredor público) que dio fe de la misma, número de la notaría de la que es titular y entidad federativa a la que pertenece; datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (folio, número, libro, partida, según aplique y fecha).
- V. Relación de accionistas: (señalar apellido paterno, apellido materno y nombre (es)).
- VI. Descripción del objeto social (**Nota: El objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto del concurso objeto de las presentes Bases.**)
- VII. Capital contable.
- VIII. La documentación vigente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 15 y 16 de la Ley del Seguro Social y 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en:
 - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 - Constancia de cumplimiento de obligaciones emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

d) **Reformas al Acta Constitutiva (Cuando aplique).**

- I. Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma, así como nombre, del fedatario público (notario o corredor público) que dio fe de la misma, número de la notaría de la que es titular y entidad federativa a la que pertenece; datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (folio, número, libro, partida, según aplique y fecha).

e) **Del representante o apoderado legal del concursante:**

- I. Nombre completo y domicilio del representante legal, del concursante.



2026
año de
Margarita
Maza



- II. Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Domicilio: Calle y número, Colonia, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, Código Postal, Teléfono(s), Correo electrónico.
- IV. Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre del fedatario público (notario o corredor público) que dio fe de la misma, número de la notaría de la que es titular y entidad federativa a la que pertenece; datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (folio, número, libro, partida, según aplique y fecha, siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009).

Se deberá utilizar para los efectos señalados en este apartado el formato contenido en el **Anexo Dos**.

Cabe aclarar, que el convocante requerirá al concursante ganador previo a la firma del Título de Concesión, los documentos cuyos datos se señalan en los párrafos que anteceden en original y copia simple para su cotejo, los cuales se integrarán al expediente respectivo.

Finalmente cabe aclarar que la falta de documentación en cualquiera de los requisitos detallados en este apartado será motivo para desechar la propuesta del concursante.

5.2. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

De las personas físicas y morales: En el escrito mencionado con antelación deberá manifestarse el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del concurso, por lo que deberá anexar copia del comprobante del mismo, teléfonos de oficina y celulares del titular, gerente y supervisores; el cual debe coincidir con el señalado en las propuestas.

5.3. Los concursantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos de limitación. **Anexo Tres**.

5.4. Escrito de manifestación (**Anexo Cuatro**), bajo protesta de decir verdad, respecto de:

- I. Que en caso de resultar adjudicado(a) presentará dentro los 3 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo, el “Acuse de Respuesta” emitido por el SAT, referente al Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio vigente, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales **en sentido positivo**.



II. Su aceptación para que el convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo Dos, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.

5.5. Los concursantes deberán presentar escrito (**Anexo Cinco**) en el que manifiesten:

- I. Aceptar íntegramente los requisitos establecidos en estas Bases, así como el plazo y términos fijados.
- II. Contar con la infraestructura humana, técnica, material y financiera necesaria para la prestación del servicio objeto de la concesión.
- III. Que de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos e información que el Convocante le haga de su conocimiento con motivo del otorgamiento de la concesión, por lo que deberá mantenerla con dicho carácter y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, todos los datos e información que lleguen a su conocimiento o se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la concesión, debiendo mantener dicha confidencialidad inclusive después de concluida la vigencia del Título de Concesión, en el entendido que ésta continuará siendo propiedad exclusiva del Convocante. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
- IV. Responder ante el Convocante, por cualquier anomalía e irregularidad que se presente durante la vigencia de la concesión, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra.

5.6. Acreditación de Nacionalidad Mexicana.

Escrito mediante el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad** que el concursante que participa en el presente Concurso es de nacionalidad mexicana. **Anexo Seis**

5.7. Declaración de Integridad. El concursante mediante escrito deberá **manifestar bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento para el otorgamiento de concesión y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás concursantes. **Anexo Siete**

5.8. Escrito del Concursante en el que manifieste que asume toda la responsabilidad en caso de que el servicio que oferta, infrinjan la normatividad vigente en materia de Propiedad Intelectual, sin responsabilidad alguna para el convocante. **Anexo Ocho**

NOTA: El Convocante se reserva el derecho de verificar la documentación presentada en este capítulo.



6. Propuesta Técnica.

Ésta deberá emitirse conforme a la descripción, especificaciones y características del espacio y servicio requeridos en el **Anexo Uno**, la cual deberá estar debidamente firmada en todas sus hojas por el concursante, tratándose de una persona moral, por la persona con facultades bastantes para obligarla.

6.1. Requisitos Técnicos.

Los concursantes deberán presentar **los siguientes documentos**, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por el Convocante:

6.1.1. Propuesta: Se deberán detallar las especificaciones particulares y objeto para el otorgamiento de la concesión, para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupan los estacionamientos "A" y "B", ubicados en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Antropología en el domicilio señalado con antelación, para proporcionar el servicio de estacionamiento, las cuales se sujetarán como mínimo a lo establecido en el **Anexo Uno**.

6.1.2. Currículo empresarial del concursante: En el que deberá comprobar que cuenta con una experiencia en la prestación del servicio de operación de estacionamientos públicos, de más de 10 años y mínima de 7, debiendo incluir una lista con al menos 10 contactos diferentes con la información relativa al teléfono, dirección, correo electrónico y los demás con que cuente para estar en posibilidad de solicitar referencias. Tal experiencia deberá acreditarla anexando la copia de los contratos debidamente firmados, (**mínimo 3 contratos y máximo 9 contratos**). Para el caso de contratos formalizados entre particulares deberán presentar copia de las facturas de los trámites de pago de los mismos, a fin de que el convocante, verifique la veracidad de la información proporcionada. Además deberá de presentar junto con su currículum, copia del acta constitutiva con sus últimas reformas para el caso de personas morales y el alta de SHCP para el caso de personas físicas, la no presentación de este documento, será motivo para desechar la propuesta.

6.1.3. Metodología para la prestación del servicio, Plan de Trabajo propuesto y Esquema Estructural u Organigrama de los recursos humanos que requerirá para proporcionar el servicio de operación los estacionamientos "A" y "B", ubicados en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Antropología, mediante la figura de concesión.

6.1.4. Programa de Inversión considerando su **aspecto técnico**: Adecuaciones y/o acondicionamiento de los espacios, instalaciones, obra civil, señalización, mobiliario, maquinaria, equipo y accesorios, así como el calendario para su ejecución en forma detallada.

6.1.5. Cartas de satisfacción de clientes, relativas a servicios similares al del presente concurso, como mínimo 5 cartas y como máximo 10 cartas de recomendación de clientes actuales que confirmen la operación de más de 700 cajones de estacionamiento por cada uno de los inmuebles. Dichas cartas no deberán tener una antigüedad mayor de 30 días hábiles y deberán incluir nombre de la persona





responsable del servicio, teléfono y domicilio, para efecto de verificar o evaluar la capacidad del concursante.

6.1.6. Escrito del concursante, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado contará con el personal mínimo requerido y capacitado para garantizar el servicio, objeto de este concurso, debiendo presentar currículum personal de cada uno de ellos.

El responsable de la administración, de la supervisión y de la auditoría que proponga en su organigrama el concursante, deberán contar mínimo con licenciatura concluida (Título y Cédula profesional expedida por el Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública), en carreras administrativas o afines, así como experiencia mínima de tres años en un puesto similar al que se les propone.

El concursante deberá acreditar que el personal propuesto cuenta con las habilidades en el manejo de la operación propia para la prestación del servicio a través de los sistemas o herramientas necesarias para su ejecución, mediante constancias en las que se demuestre que el personal está debidamente capacitado, asimismo se deberá presentar una carta del proveedor del equipo o equipos con que se opere, en donde especifique los recursos técnicos y de personal con los que la empresa deba contar para el buen manejo del equipo propuesto.

6.1.7. El concursante deberá dotar de uniformes al personal que proporcionara el servicio por lo menos dos veces al año, mismos que deberán utilizar durante las jornadas laborales. Es importante precisar que el uniforme deberá tener el logo bordado y/o estampado permanente del concursante adjudicado, además deberá contener la categoría de cada personal en idioma español, **no deberán contener ningún distintivo que haga alusión al convocante.**

6.1.8. Escrito del concursante en el que se compromete a que en caso de resultar adjudicado, contará y mantendrá durante la vigencia del Título de Concesión, el stock permanente de al menos 20% (veinte por ciento) de la dotación mensual de papelería especializada (boletaje) y materiales necesarios relacionados en el **Anexo Uno**, así como a dar mantenimiento permanente a los equipos con los que preste el servicio, a fin de garantizar la continuidad del servicio. Así mismo, que para el inicio de la prestación de los servicios objeto de la concesión, **el equipo será nuevo**, encontrándose en óptimas condiciones de funcionamiento.

6.1.9. Constancia de Visita a los espacios a concesionar. Los concursantes deberán acudir a la visita para conocimiento de las áreas sujetas al servicio de operación de los estacionamientos "A" y "B", ubicados en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Antropología. La Dirección de Control de Bienes y Servicios, emitirá la constancia de asistencia respectiva, misma que será obligatoria ya que de no presentarla dentro de su propuesta será motivo para desecharla.

6.1.10. Escrito del concursante donde manifieste que se compromete y acepta que se realice la **Visita a las instalaciones del concursante**, además de proporcionar el domicilio, nombre de la persona e instalaciones en donde se atenderá dicha visita. El convocante previo al acto de notificación de fallo, podrá realizar una visita en las instalaciones de los concursantes que presentaron proposición a fin de



verificar la veracidad en las declaraciones de las propuestas, respecto de contar con los recursos materiales y de personal para la correcta operación, en donde se verificará lo siguiente:

1. Que cuente con un servicio de atención a clientes los 365 días del año, durante las 24 horas del día.
2. Que cuente con procesos administrativos para la prestación del servicio (facturación al cliente, en el momento).
3. Que cuente con oficinas, con el personal y áreas suficientes para brindar un servicio de calidad.

Cabe señalar que en caso de no contar o no cumplir con alguno de los puntos antes mencionados será motivo para desechar la propuesta.

6.1.11. Escrito del concursante en el que manifieste que cuenta con un Sistema que confirme, audite y corrobore los ingresos a través de acceso en línea y mediante el cual se pueda conciliar la información referente tanto al ingreso de vehículos como a la captación de los recursos, a efecto de observar el control interno en el manejo de efectivo.

La Dirección de Tesorería adscrita a la Coordinación Nacional de Recursos Financieros del Convocante, una vez adjudicado y dentro de las 48 horas previas al inicio de la operación del servicio bajo el esquema de concesión que ocupan los estacionamientos “A” y “B”, ubicados en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Antropología, llevará a cabo las pruebas a que se refiere el párrafo anterior.

También deberá comprometerse a aportar, manejar y custodiar un fondo fijo para dotar de efectivo los cajeros automáticos de prepago y/o TPV (con billetes y monedas de diferente denominación) para el arranque de la operación y durante el transcurso del servicio de operación.

6.1.12. El concursante deberá **acreditar ingresos de hasta el 20% (Veinte por ciento) del monto total de su propuesta económica**. Para tal efecto el concursante, entregará la última declaración fiscal anual 2024 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del año 2025.

6.1.13. Escrito mediante el cual, el concursante manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a contratar una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, atendiendo cada uno de los requisitos establecidos en el apartado **16. De las garantías, fianzas y pólizas**, de estas bases.

6.1.14. Escrito del concursante, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a gestionar ante la(s) autoridad(es) competentes todos los trámites sin costo para el Convocante, permisos y licencias necesarios para prestar el servicio de operación de estacionamientos, así mismo que el concesionario entregará una copia a la Dirección de Control de Bienes y Servicios de los documentos antes mencionados.

6.1.15. Escrito del concursante, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado en este concurso, se compromete a presentar y mantener durante todo el periodo del Título de Concesión, en





óptimas condiciones de funcionamiento el Equipo mínimo de operación y equipo automático, requerido en el **Anexo Uno**, en buen estado y al 100% (cien por ciento) de funcionalidad, asimismo, tendrá la obligación de sustituir en un plazo máximo de 24 horas, el equipo que no se encuentre en condiciones adecuadas de operación, por otro con las mismas características.

6.1.16. Escrito del concursante, en el que manifieste que de resultar adjudicado, responderá por los defectos y deficiencias que surjan derivados de la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión, incluyendo los materiales y equipos que se encuentra obligado a administrar.

6.1.17. Escrito del concursante, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado de este concurso, se compromete a otorgar y mantener **díariamente** durante todo el periodo del Título de Concesión, 40 cortesías fijas y 20 (a consideración del Comité) de entrada por salida estas últimas hasta por 4 horas, las cuales tendrán acceso sin costo del servicio en los estacionamientos objeto de la concesión, además el concursante que resulte adjudicado otorgará descuentos y/o tarifas especiales a invitados que acudan al museo o para eventos que organice tanto el convocante como el Museo Nacional de Antropología, siempre y cuando éste último los valide.

6.1.18. Escrito donde manifieste que en caso de resultar adjudicado de este concurso, **se obliga a cumplir con la inscripción, pago de cuotas al IMSS y liquidaciones de todos los empleados** que sean asignados a este servicio de operación bajo el esquema de concesión, asimismo el concursante será el único responsable de la relación laboral, así como del cumplimiento de las obligaciones obrero patronal a que esté obligado. El convocante podrá requerir los documentos que comprueben el cumplimiento de tales obligaciones, no obstante el concursante deberá manifestar por escrito que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del convocante, en relación con el servicio objeto de la concesión.

6.1.19. Contar con un Centro de Atención a Clientes para dar servicio a los usuarios del Operador. Por lo que se deberá presentar el organigrama del mismo, así como el procedimiento de atención y solución a quejas, el cual será corroborado al momento de la visita a las instalaciones del concursante.

6.1.20. Los concursantes deberán presentar por escrito su **aceptación expresa de ajustarse al texto que deberá contener la fianza que garantice el cumplimiento del Título de la Concesión**, establecido para ese efecto en el **Anexo Trece**, así como a cada uno de los requisitos establecidos para la expedición de la misma, de acuerdo con el apartado **16. De las garantías, fianzas y pólizas**, de estas bases.

6.1.21. Asimismo, deberán presentar por escrito **su aceptación para obtener fianza para asegurar la integridad del espacio objeto de concesión**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado **16. De las garantías, fianzas y pólizas**, de estas bases.

El convocante podrá en cualquier momento verificar la documentación presentada por los concursantes.





7. Propuesta Económica.

7.1. Requisitos Económicos.

Los concursantes deberán presentar en forma impresa, firmada y en forma magnética (CD, en archivo del programa Word o Excel) su propuesta económica, la cual deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos establecidos por el **convocante**, debiendo satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos económicos y presentar los siguientes documentos:

7.1.1. Resumen de Propuesta Económica Anexo Nueve, relacionado con el Anexo Uno de las presentes Bases.

La propuesta deberá considerar los siguientes conceptos:

Se verificará que el concursante entregue la propuesta económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico.

El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia, debido a que en la propuesta el concursante oferta el total del servicio de operación requerido por el convocante, por lo que al no cumplir con este requisito será causa para desechar la propuesta del concursante.

7.2. Propuesta Económica, el **monto mínimo mensual** que deberá pagar el concesionario, por el uso y aprovechamiento de los espacios para proporcionar el servicio de **estacionamiento** objeto del presente Concurso, asciende a la cantidad de **\$1,062,074.24, 00** (un millón, sesenta y dos mil, setenta y cuatro Pesos 24/100 M.N.), incluido I.V.A., de acuerdo al dictamen valuatorio emitido por el INDAABIN o el 20% de los ingresos brutos totales, **lo que resulte mayor**.

Es importante aclarar, que el importe mensual que se señala, se actualizará conforme a la emisión del dictamen valuatorio para el ejercicio 2026.

7.3. **Programa de Inversión**, deberá elaborarse conforme al formato que se agrega como **Anexo Diez y Anexo del numeral 4.2**, debidamente firmado en todas sus hojas por el concursante, tratándose de una persona moral, por la persona con facultades suficientes para obligarlo.

El **convocante** podrá en cualquier momento verificar la documentación presentada por los concursantes.

8. Instrucciones para la elaboración y presentación de la Documentación Legal Administrativa, Propuesta Técnica y Económica.

a) No se admitirán propuestas conjuntas y los participantes sólo podrán presentar una propuesta técnica y económica para el presente Concurso.



2026
año de
Margarita
Maza



b) Las propuestas y demás documentación se presentarán en un sobre cerrado, identificado con los siguientes datos:

- Propuesta Técnica y Económica,
- Nombre y número del concurso y
- Nombre del concursante,

c) Las propuestas técnicas y económicas deberán dirigirse al convocante, indicando el número de concurso y presentarse en original, en idioma español, en papel membretado del participante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales del concursante, domicilio, colonia, código postal, teléfono) debidamente firmadas en todas sus hojas por el concursante, si es persona moral por quien tenga facultades suficientes para ello.

d) La propuesta técnica deberá realizarse conforme a la descripción, especificaciones y características del espacio y servicio requerido, señalados en el **Anexo Uno** de las Bases.

e) Las propuestas no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.

Las propuestas que no contengan cualquiera de los elementos mencionados, se tendrán por desechadas.

9. Criterios de Evaluación.

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los “Criterios de Evaluación” previstos en estas Bases, mediante el análisis detallado de las propuestas, a través del mecanismo de **puntos y porcentajes** establecido para ello.

Para realizar la evaluación de las propuestas, el convocante verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados en las presentes Bases; en este sentido se identificarán aquellas que afecten la solvencia de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en el concurso.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios, costos o montos unitarios ofertados por los concursantes. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o porcentajes solicitados, éstos podrán corregirse, dichas correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el inciso C del artículo 22 de las Reglas de Operación. Si el concursante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará.



2026
año de
Margarita
Maza



Los requisitos técnicos establecidos se determinan por parte de la **Dirección de Control de Bienes y Servicios** con la finalidad de garantizar que el servicio cumpla con los estándares de calidad requeridos por el Convocante, en tanto que los requisitos para entregar la propuesta económica se establecen con el objeto de garantizar que los montos y porcentajes ofertados representen las mejores condiciones para el Convocante.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos del concurso; así como cualquier otro acto, siempre que no se afecte la solvencia de las propuestas.

La selección de la propuesta de los concursantes por parte del convocante, se hará de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Bases, por lo que la evaluación se realizará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes. Tratándose de la propuesta técnica, se requiere obtener cuando menos **45** de los **60** puntos máximos que ésta representa, para que pueda ser considerada como solvente y no sea desechada. Dicha evaluación se realizará en los siguientes términos:

La Coordinación Nacional de Recursos Financieros por conducto de la Dirección de Control de Bienes y Servicios evaluarán las propuestas, la documentación solicitada, así como todos los actos inherentes al presente concurso a fin de emitir el dictamen correspondiente, considerando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

1. El Convocante, realizará la evaluación de las propuestas previa verificación de que las mismas incluyan la información, documentos y todos los requisitos solicitados en las Bases, así como aquellos establecidos en la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia.

2. Se realizará la evaluación de las propuestas presentadas, de la siguiente manera:

Valor Ponderado de la Propuesta Técnica: **60%** del valor total de la propuesta.

Valor Ponderado de la Propuesta Económica: **40%** del valor total de la propuesta.

Valor Total de la Propuesta 100%

9.1. De la Evaluación de la documentación legal y administrativa.

La Dirección Control de Bienes y Servicios evaluará los documentos legales y administrativos presentados como parte de su propuesta, de manera cualitativa a fin de verificar que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitados en el numeral 5 **Documentación Legal y Administrativa** de las Bases. En caso de que la documentación legal administrativa no cumpla con tales requisitos, será desechada la propuesta.

9.2. Evaluación de la Propuesta Técnica.

La Dirección de Control de Bienes y Servicios evaluará que la documentación presentada como parte de la propuesta técnica, cumpla con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el **Anexo Uno**,





en relación con lo solicitado en el numeral 6 de las presentes Bases, a fin de emitir un dictamen de evaluación.

Para la evaluación de la propuesta técnica, se establecen los siguientes rubros:

a) Capacidad del Concursante:

Consiste en la valoración que hará la convocante de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento que ofrezca el concursante para la prestación de los servicios requeridos, así como de la satisfacción de sus clientes de proyectos de implementación de servicios similares y del número de especialistas. A este rubro se le otorgarán **24 puntos**.

b) Experiencia y Especialidad del Concursante:

Se refiere a los contratos celebrados por el concursante o en los que haya participado con los cuales demuestre que es una firma de servicios solicitados, que cumple las características descritas en la presente convocatoria, así como el enfoque y cobertura de su participación respecto al número de contratos y del número de servicios correspondientes a dichos contratos, de los servicios proporcionados en instituciones del Sector Público Mexicano y Privado. A este rubro se le otorgarán **18 puntos**.

c) Propuesta de Trabajo:

Consiste en evaluar la metodología, plan de trabajo y esquema estructural. Este rubro se evaluará con un máximo de **6 puntos**.

d) Cumplimiento de Contratos:

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el concursante en la prestación oportuna y adecuada del servicio. Este rubro se evaluará con un máximo de **12 puntos**.

9.3. Evaluación de la Propuesta Económica.

La evaluación y análisis de la propuesta económica se realizará de la forma siguiente:

a) Propuesta Económica.

Consiste en revisar que el monto y porcentaje propuestos por el concursante, NO se encuentren por debajo de los mínimos determinados en las presentes Bases, que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos y se encuentre firmada en todas sus hojas por el concursante, si es persona moral por la persona con facultades suficientes para obligarlo. **Anexo Nueve**

b) Programa de Inversión (Aspecto económico).

Consiste en analizar y valorar el monto global de la inversión, el desglose de costos y la proyección del periodo de amortización de la inversión. Así mismo se deberá revisar que el programa cumpla con



los rubros establecidos en el **Anexo Diez**, y se encuentre firmado en todas sus hojas por el concursante, si es persona moral por la persona con facultades suficientes para obligarlo.

La Coordinación Nacional de Recursos Financieros por conducto de su Dirección de Control de Bienes y Servicios evaluará la documentación solicitada en las presentes bases, así como la información solicitada en este numeral y emitirán el dictamen correspondiente.

Una vez analizados cada uno de los rubros de evaluación de las propuestas técnicas, se considerarán como solventes únicamente aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6 Propuesta Técnica, así como con el **Anexo Uno** de las presentes Bases y sólo en ese caso se procederá a la evaluación de las respectivas propuestas económicas para determinar cuál es la propuesta solvente susceptible de ser adjudicada.

9.4. Criterios de Evaluación (Mecanismo de Puntos y Porcentajes).

Factores de ponderación:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1.	Propuesta Técnica	60%
2.	Propuesta Económica	40%

9.5. Total Ponderado de la Evaluación Técnica. VALOR 60 PUNTOS.

ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR POR ELEMENTO EVALUADO	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
a) CAPACIDAD DEL CONCURSANTE (24 PUNTOS)		
Acreditar un equipo de trabajo para la operación de esta concesión, integrado por: ➤ 1 Administrador o Gerente. ➤ 1 Supervisor. ➤ 2 monitoristas ➤ 2 vigilantes.	4 - 8	Curriculum Vitae del equipo de trabajo acreditando que cuentan con experiencia y especialidad, en caso del Administrador deberá adjuntar cédula y título profesional.
Acreditar un equipo de trabajo para la operación de esta concesión, integrado por: ➤ 1 Administrador o Gerente. ➤ 1 Supervisores. ➤ 3 o más monitoristas. ➤ 3 o más vigilantes.		
Acreditar que cuenta con un sistema automatizado a instalarse, para el control y administración del servicio objeto del presente concurso, el cual pueda ser auditabile.	8	Factura, contrato o documento que acredite que cuenta con un sistema para el control y administración del servicio objeto del presente Concurso.



Acreditar que cuenta con una persona capacitada para el soporte técnico del equipo de control de entrada y salida propuesto para la prestación del servicio	2 - 4	Curriculum Vitae del equipo de trabajo acreditando que cuentan con experiencia y especialidad, acompañado de constancias, diplomas o documento con el cual acredita la capacitación solicitada.
Acreditar que cuenta con dos personas capacitadas para el soporte técnico del equipo de control de entrada y salida propuesto para la prestación del servicio		
Acreditar que cuenta con un Centro de Atención a Clientes para dar servicio a los usuarios del Operador.	4	Documento que acredite que cuenta con centro de atención a clientes.
b) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD (18 PUNTOS)		
Contratos similares a los servicios relacionados con el presente concurso, de los años 2021 al 2025.	3 a 5 contratos = 5 Puntos 6 a 8 contratos = 8 Puntos 9 o más contratos = 10 Puntos	Se verificará el número de contratos similares.
Experiencia relativa a los servicios del presente concurso.	Hasta 7 años = 4 Puntos De 8 a 19 años = 6 puntos 20 o más años = 8 Puntos	Se verificará con acta constitutiva para personas morales, para el caso de personas físicas se verificará con alta ante la SHCP.
c) PROPUESTA DE TRABAJO (6 PUNTOS)		
Deberá elaborar un proyecto en el que considere la metodología con la cual dará el servicio, el programa de equipamiento con los tiempos y actividades, así como la estructura con la cual pretende dar el servicio por área y especialidad.	6 puntos	Análisis de la propuesta de trabajo presentada
d) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)		
Contratos cumplidos satisfactoriamente de los ejercicios del 2021 al 2025.	3 a 5 contratos = 8 Puntos 6 a 8 contratos = 10 Puntos 9 o más contratos = 12 Puntos	Se verificarán los Contratos, adjuntando cartas de satisfacción del cliente o cualquier otro documento en que conste la prestación satisfactoria de los servicios, que incluyan nombre de la persona responsable del servicio, teléfono y domicilio, para efecto de evaluar la capacidad del concursante para la prestación del servicio o en su caso liberación de fianzas.



9.6. Evaluación del concursante.

Definición e indicación precisa de las Ponderaciones de:

T = 60% para los aspectos técnicos y
E = 40% para el aspecto económico.

El señalamiento del índice de:

Ponderación Técnico-Económica (Pte) = IT+ Le

En donde

Evaluación Técnica

IT = índice Técnico = **Pti x T**

Pti = Total de puntos obtenidos en los rubros técnicos por la i-esima propuesta técnica

T = Ponderación asignada a la propuesta técnica (60%);

Le = índice Económico = **Pei x E**

Pei = Puntaje económico de la i-esima propuesta económica = **Mpi x (100/Mpema)**

Mpema = Monto de la propuesta económica más alta

Mpi = Monto de la i-esima propuesta económica

E = 40% (ponderador de la propuesta económica)

Se debe obtener un mínimo de 45 puntos como resultado de la evaluación de la propuesta técnica que presenten los concursantes, conforme a los valores descritos en el cuadro inserto en este capítulo, para considerarla como solvente y susceptible de ser evaluada.

10. Criterios de la Adjudicación de la Concesión.

El otorgamiento de la concesión, para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupan los estacionamientos "A" y "B", ubicados en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Antropología en el domicilio citado con antelación, para proporcionar el servicio de estacionamiento objeto de este Concurso, será concedionado por un solo concepto, a un solo concursante que de entre los participantes reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Convocante y por tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siendo indispensable que su propuesta haya obtenido el mejor resultado en la evaluación, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases y en la normatividad aplicable en la materia.

10.1. Criterios de Desempate.

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate entre dos o más concursantes, se realizará la adjudicación del Título de Concesión a favor del concursante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el convocante.

Dicho sorteo se llevará a cabo una vez que el convocante cite a los concursantes y el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada concursante





empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del concursante ganador y posteriormente las demás boletas de los concursantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales propuestas, para este caso de sorteo por insaculación se emitirá oficio de invitación al Órgano Interno de Control del convocante, especificando el día y la hora señalada, sin que la participación o inasistencia del representante de ese órgano invalide el acto.

10.2 Fallo del concurso.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el Título de Concesión se adjudicará de entre los concursantes, a quien otorgue la propuesta solvente más conveniente para el Estado, siendo la que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en las presentes Bases y se emitirá de conformidad con el calendario de actos y podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

El Fallo de este Concurso se dará a conocer en la junta pública que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la **Coordinación Nacional de Recursos Financieros**, en la fecha y hora señalada para ello, a la que libremente podrán asistir los concursantes que hubieren presentado propuestas, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página electrónica del convocante, el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el Título de Concesión, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando sea notificado el fallo, el concursante ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización del convocante, realizar los actos previos al inicio de los trabajos necesarios que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los servicios objeto de la concesión, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del título de concesión.

11. Causas de Desechamiento de las Propuestas.

Las propuestas que presenten los concursantes serán desechadas en caso de que se materialice alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Cuando la propuesta, no cumpla con cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio solicitados en las Bases del presente concurso.
- b) En caso de no presentarse alguno de los anexos documentales requeridos en los numerales 5 Documentación Legal y Administrativa, 6 Propuesta Técnica y 7 Propuesta Económica de estas Bases o no cumplan con el contenido solicitado.





- c) Al comprobarse que acordó con otro u otros concursantes, la disminución de los montos y/o porcentajes de la oferta por la concesión de los servicios objeto de estas Bases o cualquier otra situación que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás.
- d) Si durante la evaluación y antes de la emisión del fallo se detecta que el concursante se encuentra en alguno de los supuestos mencionados en el **Anexo Tres**.
- e) Se inhabilite al concursante durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo de este Concurso, mediante la resolución que emita la SABG en el supuesto de que el concursante se encuentre inhabilitado y este amparado en contra de la resolución suscrita por la SABG, siempre que se le haya concedido la suspensión para tal efecto, lo cual deberá indicar, precisando la fecha en que le fue concedida la misma, así como la fecha en que haya presentado la garantía para que ésta surta sus efectos.
- f) No presentar en ambas propuestas la referencia de los estacionamientos (“A” y “B”) objeto de la concesión.
- g) No presentar la identificación oficial solicitada en los incisos “a” y “e”, del apartado **5. 1 Acreditación de la Personalidad** de las Bases, o cuando al revisar la identificación presentada, se encuentren diferencias o inconsistencias en su contenido, respecto a la información proporcionada en el formato del **Anexo Dos**.
- h) Cuando al realizar la evaluación de puntos o porcentajes, el concursante no obtenga una puntuación mínima de **45 puntos** en su propuesta técnica.
- i) En caso de que la propuesta económica sea inferior al monto mínimo establecido en las presentes Bases.
- j) Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la normatividad aplicable.
- k) En caso de no presentar foliadas y firmadas en todas sus fojas, de manera individual la propuesta y documentación legal y administrativa, en apego a lo dispuesto en las presentes Bases, excepto cuando alguna o algunas hojas de la propuesta o documentación legal y administrativa, carezcan de folio y se constate que la o las hojas foliadas mantienen continuidad, el convocante no podrá desechar la propuesta.
- l) Cuando un concursante presente más de una propuesta.
- m) A aquellos concursantes que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere revocado administrativamente alguna concesión.
- n) Los concursantes que se encuentren en situación de atraso, por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otra concesión, contrato o convenio.



- o) No cumplir con los términos y condiciones requeridas en el **Anexo Uno** de estas Bases y en consecuencia no resulten solventes para el convocante.
- p) Cuando se declare con falsedad en cualquiera de los documentos emitidos bajo protesta de decir verdad por el concursante.
- q) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del Título de Concesión, cambia la situación económica o jurídica del concursante, de tal forma que le impida cumplir con las propuestas presentadas, y
- r) Cuando no se incluya la garantía de seriedad de la propuesta, en los términos señalados en estas Bases.

12. Sanciones.

De ser el caso, el concursante ganador será sancionado en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales y del Título de Concesión respectivo.

13. Cancelación del concurso.

Se podrá cancelar el concurso, por caso fortuito o de fuerza mayor cuando el convocante así lo determine, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de las necesidades del servicio objeto de la concesión.

14. Declarar desierto el concurso.

Éste podrá declararse desierto, en caso de configurarse los supuestos siguientes:

- a) Que no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases del concurso o sus propuestas no fueren aceptables.

15. Modelo del Título de Concesión.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Título de Concesión, que forma parte de éste documento como **Anexo Once**, por lo que el concursante adjudicado deberá presentarse a formalizar el Título en comento, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la **Dirección de Control de Bienes y Servicios**, sita en Hamburgo 135, 6º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.





El concursante adjudicado, previo a la formalización del Título de Concesión, deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo:

a) Persona física:

- I. Acta de nacimiento.
- II. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Clave Única del Registro de Población (CURP).
- IV. Comprobante de domicilio.
- V. Identificación oficial vigente.

b) Persona moral:

- I. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como sus respectivas modificaciones.
- II. Original y copia del poder notarial del representante o apoderado legal.
- III. Original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Comprobante de domicilio de la persona moral.
- V. Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante legal o apoderado legal.

Asimismo, previamente a la formalización del Título de Concesión, el concursante que haya resultado adjudicado deberá de presentar las garantías correspondientes, mismas que se señalan en el numeral **16. De las garantías, fianzas y pólizas de las presentes Bases.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del CFF y de conformidad con la regla 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio vigente, el concursante que resulte adjudicado y que deba firmar el Título de Concesión, queda obligado a presentar previo a la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales **en sentido positivo**.

El Título de Concesión al que se sujetarán el **Concesionante** y el **Concesionario**, obedece al modelo que como **Anexo Once** se integra a las Bases del Concurso, mismo que el concursante presentará dentro del sobre, debidamente firmado en cada una de sus fojas como constancia del conocimiento de los términos y condiciones que en él se establecen, lo anterior sin perjuicio de las adiciones que deban integrarse, de acuerdo con los actos que se realicen dentro del concurso.

Si el concursante ganador injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizara la concesión, el convocante, además de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, éste último podrá reevaluar las propuestas y en su caso, determinará si emite una nueva convocatoria de concurso público por una sola ocasión más, o si opta por la modalidad de invitación restringida o adjudicación directa.





16. De las garantías, fianzas y pólizas.

16.1 De la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los concursantes deberán presentar una **Garantía de Seriedad de la Propuesta**, de acuerdo con lo siguiente:

Los concursantes deberán garantizar su propuesta por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) de la inversión total (programa de inversión) que consideren llevar a cabo, la cual se constituirá mediante cheque de caja o certificado, emitido a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, mismo que deberá presentarse en el sobre de las propuestas referido con antelación.

Esta garantía se hará efectiva por el monto total de su valor, en los siguientes casos:

- I. Si el concursante retira su propuesta durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia de conformidad con estas Bases.
- II. Si la propuesta del concursante es desechada por violaciones a las Leyes aplicables.
- III. Si el concursante ganador no firma el Título de Concesión dentro del plazo establecido en el numeral 15 Modelo del Título de Concesión de las presentes Bases.

Asimismo, la garantía en comento será devuelta en la fecha en que tenga lugar el acto de emisión del fallo del presente concurso, a los concursantes cuyas propuestas no hubieran resultado ganadoras.

16.2. De la Garantía para el debido Cumplimiento de la Concesión.

El concursante que resulte adjudicado, deberá de presentar la **Fianza para Garantizar el debido Cumplimiento del Título de Concesión**, misma que deberá estar vigente durante los 10 años contados a partir de la recepción de los estacionamientos "A" y "B", ubicados en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Antropología, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la cual se constituirá por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto anual que se maneje en el Título de Concesión (sin incluir el IVA), sujetándose estrictamente al texto del formato establecido para ese efecto en el **Anexo Doce**, debiendo entregarse en la Dirección de Control de Bienes y Servicios, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.

16.3. De la Garantía para Asegurar la Integridad del Espacio Objeto de la Concesión.

El concursante que resulte adjudicado, deberá presentar **Fianza para Asegurar la Integridad del Espacio Objeto de la Concesión**, por un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de Pesos 00/100 M.N.), debiendo mantenerla vigente hasta finalizar la temporalidad por la que se le otorgue el título de concesión, en moneda nacional y a favor de la Tesorería de Federación y a disposición del Instituto Nacional de Antropología e Historia, deberá ser presentada ante la Dirección de Control de Bienes y



2026
año de
Margarita
Maza



Servicios, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo. **Anexo Trece.**

16.4 De la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

El concursante que resulte adjudicado, deberá contratar y presentar previo al inicio de la vigencia del servicio a su costa y por su cuenta, durante el tiempo que dure la concesión, una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** de cobertura amplia, expedida por institución de seguros debidamente acreditada conforme a la legislación nacional vigente a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en la que ampare cualquier daño a terceros en sus bienes o personas, considerando las instalaciones del Museo Nacional de Antropología, empleados y Servidores Públicos del convocante, así como terceros, siendo responsabilidad de la empresa en todo momento de indemnizar a los afectados hasta por la cantidad que resulten responsables.

Dicha hipótesis se materializará siempre que resulte de las actividades propias de los servicios de la concesión en la operación, **la cual se compromete** a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del Título de Concesión.

La póliza en comento deberá ser entregada en la Dirección de Control de Bienes y Servicios, en el plazo establecido en el párrafo anterior, en virtud de que dichos servicios no podrán iniciarse hasta no contar con la autorización expresa y por escrito del convocante, una vez cubierto este requisito.

Asimismo, se establece que para su liberación, deberá solicitarse a la Dirección en que ésta se entregó, mediante escrito firmado por el concesionario del servicio, previa conciliación que se realice con el convocante respecto de los pagos pendientes de realizar.

Cabe señalar que cualquier deducible y/o daños menores serán pagados por el concursante adjudicado. Si existiera algún daño a terceros en sus bienes o personas y las pólizas contratadas por el concursante adjudicado no cuentan con coberturas suficientes ya sea por condiciones y/o sumas aseguradas, esto no eximirá a la empresa de su responsabilidad para hacer frente a las demandas que se deriven de los daños causados.

17. Vigencia de la Concesión.

La vigencia de la concesión objeto del presente concurso, **será por un plazo de 10 años, contados a partir del día hábil** siguiente al de la firma del Título de Concesión, debiendo realizarse previamente el acta entrega-recepción.

Asimismo se establece que al fenercer el plazo de la concesión se deberán entregar los estacionamientos "A" y "B" objeto de la concesión, al Instituto, sin mayor formalidad que la realización del acta de devolución y recepción final, así como las obras, equipamiento o mejoras que se hayan ejecutado al amparo de la concesión.



18. Causales de Extinción de la Concesión.

La concesión que nos ocupa se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Vencimiento del plazo por el que se haya otorgado.
- b) Renuncia del concesionario ratificada ante el convocante.
- c) Desaparición de su finalidad o del bien objeto de la concesión.
- d) Nulidad, revocación y caducidad.
- e) Declaratoria de rescate.
- f) Cuando se afecte la seguridad nacional, o
- g) Cualquier otra prevista en las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en la concesión misma, que a juicio del convocante haga imposible o inconveniente su continuación.

19. Causales de Revocación de la Concesión.

Ésta concesión podrá ser revocada por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Dejar de cumplir con el fin para el que fue otorgada la concesión, dar al bien objeto de la misma un uso distinto al autorizado o no usar el bien de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, el Título de Concesión y demás normatividad aplicable.
- b) Dejar de cumplir con las condiciones a que se sujeté el otorgamiento de la concesión o infringir lo dispuesto en la Ley, el Título de Concesión y demás normatividad aplicable, salvo que otra disposición jurídica establezca una sanción diferente.
- c) Dejar de pagar en forma oportuna los derechos fijados en el título de concesión o las demás contribuciones fiscales aplicables.
- d) Ceder los derechos u obligaciones derivadas del título de concesión o dar en arrendamiento o comodato fracciones del inmueble concesionado, sin contar con la autorización respectiva, que en su caso emita el convocante.
- e) Realizar trabajos u obras no autorizadas.
- f) Dañar ecosistemas como consecuencia del uso, aprovechamiento o explotación de los espacios concesionados.





- g) Las demás previstas en la Ley, el Título de Concesión y demás normatividad aplicable.
- h) Interrumpir en todo o en parte el uso, explotación o aprovechamiento del objeto de la concesión, sin causa justificada.
- i) Incrementar los precios del servicio sin la autorización previa y por escrito del Instituto.
- j) No cubrir en cualquier caso, las indemnizaciones por daños que se originen por la prestación del servicio.

20. Causal de caducidad de la Concesión.

Es causa de caducidad de la concesión, no iniciar el uso o aprovechamiento del espacio concesionado dentro del plazo establecido en el título de concesión.

21. Procedimiento de revocación y caducidad.

El procedimiento para la revocación y caducidad de la concesión se substanciará ante el Instituto y se sujetará a lo establecido en el Artículo 18 y en la sección Octava del Capítulo II del Título Tercero de la Ley, denominada “De la Recuperación de Inmuebles por la Vía Administrativa”.

Cabe señalar que en caso de que la declaratoria quede firme, los bienes materia de la concesión, sus mejoras y accesorios pasarán de pleno derecho al control y administración del concesionante, sin pago de indemnización alguna al concesionario.

22. Rescate de la concesión.

De acuerdo con la definición señalada en el apartado del Glosario, los bienes objeto de la concesión, podrán ser rescatados mediante indemnización, por causa de utilidad pública, de interés público o de seguridad nacional.

23. Procedimiento de rescate.

El procedimiento para el rescate de la concesión se substanciará ante el Instituto y se sujetará a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley.



24. Situaciones no previstas en las Bases del Concurso.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes Bases, será resuelta por el convocante, escuchando la opinión de las autoridades competentes con base en lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

25. De las inconformidades.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, se hace del conocimiento de los concursantes, el domicilio de las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, siendo este el ubicado en la calle de Hamburgo 135, 6º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.

26. Devolución de las propuestas.

Las propuestas que no hayan sido ganadoras durante el procedimiento del presente concurso, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días (sesenta) naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo.

27. Declaración de Integridad por parte de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El INAH, hace manifiesta y pública la presente declaración y compromiso mediante el cual instruye y vigila que los servidores públicos responsables, involucrados y en su caso, designados para presenciar los diversos actos de este concurso, se dirigirán en todo momento con integridad, comprometiéndose a realizar sus labores acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente y de acuerdo a los procedimientos autorizados, absteniéndose de efectuar acciones y/o adoptar conductas irregulares o impropias durante el transcurso de los diversos eventos que conforman este concurso.



Relación de Anexos

Anexo Uno	Anexo Técnico Información Específica del Espacio y del Servicio Objeto del Concurso Público Nacional.
Anexo Dos	Formato de Acreditación de Personalidad.
Anexo Tres	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de limitación que se enlistan.
Anexo Cuatro	Manifestación referente al Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio vigente y Aceptación de las visitas a sus instalaciones.
Anexo Cinco	Manifestación de aceptación de las Bases.
Anexo Seis	Acreditación de Nacionalidad Mexicana.
Anexo Siete	Declaración de Integridad.
Anexo Ocho	Manifestación de responsabilidad en materia de Propiedad Intelectual.
Anexo Nueve	Formato Propuesta Económica.
Anexo Diez	Formato Programa de Inversión
Anexo Once	Modelo del Título de Concesión.
Anexo Doce	Formato de la Fianza para Garantizar el Debido Cumplimiento del Título de Concesión.
Anexo Trece	Formato de la Fianza para Asegurar la Integridad del Espacio Objeto de Concesión.
Anexo del Num. 4.2	Obra Civil para inversión



ANEXO UNO

**Anexo Técnico
Información Específica del Espacio y del Servicio del Estacionamiento
del Museo Nacional de Antropología
Objeto del Concurso Público Nacional.**

1.- Descripción, características y especificaciones

El espacio (estacionamientos “A” y “B”) se localiza en las instalaciones que ocupa el Museo Nacional de Antropología, en el domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma y Calzada Gandhi S/N, Colonia. Chapultepec Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, para proporcionar el servicio de **estacionamiento**.

Es importante señalar que los concursantes en lo particular deberán de observar y considerar para la presentación y elaboración de su propuesta técnica, todos los aspectos contenidos en estas Bases, los establecidos en el numeral 6. Propuesta Técnica, y los establecidos en este Anexo.

2.- Superficie.

El espacio (estacionamientos “A” y “B”) objeto de la concesión, reúnen las características siguientes:

- Superficie Total: 9,505.42 m².
- Total de cajones de estacionamiento: **329 cajones** de estacionamiento para vehículos.

Estacionamiento “A”: 142 cajones de estacionamiento, con una superficie de 4,083.28 m², con una entrada y una salida de vehículos.

Estacionamiento “B”: 187 cajones de estacionamiento, con una superficie de 5,422.14 m², con dos entradas y una salida de vehículos.

3.- Horario de prestación de los servicios.

El horario de prestación de los servicios invariablemente deberá corresponder al horario de visitas al Museo Nacional de Antropología, es decir, a partir de las 07:00 y hasta las 22:00 horas de lunes a domingo los 365 días del año, a excepción de los eventos y actividades culturales especiales que se realicen en el mismo, fuera del horario de servicio al público, circunstancias que se notificarán oportunamente y por escrito.



4.- Requisitos técnicos.

Los concursantes deberán describir, detallar y presentar la documentación en copia simple con la que acrediten los requisitos que se enlistan abajo, mismos que forman parte integrante de la propuesta técnica del concursante, lo anterior a efecto de que el INAH verifique la veracidad de los mismos.

1. Contar con un Centro de Atención a Clientes que garantice una atención las 24 horas del día los 365 días del año, tanto de manera telefónica, medios digitales o correo electrónico.
2. Para acreditar su capacidad para la prestación del servicio objeto de la concesión, es necesario que el concursante presente Currículum Vitae de la empresa, del personal calificado (personal de mando con experiencia mínima de 3 años) que proporcionará el servicio, cartas de satisfacción de sus clientes respecto de la prestación de servicios similares así como un informe sobre su organización administrativa.
3. Personal de mando como: Administrador o Gerente, Supervisor y Vigilante.
4. Un informe sobre el número de trabajadores con que cuenta.
5. Presentar la Plantilla Óptima para garantizar su operación. (Copia de Currículo e identificación oficial de cada una las personas con las que prestará el servicio objeto del presente concurso misma que formará parte de la documentación comprobatoria). Considerar administrador o gerente titulado y con experiencia para garantizar el servicio y atención al cliente
6. Fotografías del uniforme o propuesta de uniforme con el que los empleados del concursante prestarán los servicios.

4.1 Equipo Técnico.

El equipo automático con que se prestarán los servicios de estacionamiento deberá ser con un sistema automatizado y con la misma tecnología para los estacionamientos "A" y "B". El sistema deberá contar con una interfonía dirigida a la oficina del operador en sitio para atender cualquier incidencia de accesos, salidas y cajeros automáticos durante la prestación del servicio y los 365 días del año.

- a) Sistema de Monitoreo.
- b) Auditoría y contraloría de equipos.
- c) Supervisión en tiempo real las 24 horas del día.
- d) Reporteo en línea en tiempo real.
- e) Sistema de boletos de **prepago** para estacionamiento.
- f) Ventajas ecológicas del equipo.
- g) Presentar listado de estacionamientos con equipo automatizado vigentes.
- h) Póliza de mantenimiento de los equipos incluyendo refacciones.
- i) Diagrama de Flujo (presentar un diagrama de flujo con la operación y toma de decisiones para la operación del estacionamiento).
- j) Gráfica de Gant para el funcionamiento integral del estacionamiento (tiempo de implementación).





- k) Deberá de considerarse la siguiente configuración de equipos:
3 entradas, 2 salidas y **3 cajeros automáticos (pre-pago)**.

En cada uno de los estacionamiento ("A" y "B") deberán contar carriles de entrada y salida, una barrera vehicular, para cada carril (3 entradas y dos salidas),
3 maquinas emisoras de boletos,
3 cajeros de cobro automático,
Contar con una propuesta de validación de boletos de cortesías,
Para la operación se deberá contar con el material suficiente para la impresión de recibos de acceso, así como el suministro de cambio en monedas y billetes para los cajeros automáticos.

El sistema deberá contar con los siguientes elementos de acceso, pago y salida.

- a) Expendedor y recolector automático de tickets de estacionamiento.
- b) Plumas automáticas de estacionamiento tanto de acceso y salida.

4.2 Obra civil para inversión.

El costo de la obra civil para la inversión, correrá por cuenta de la empresa que resulte concesionada.

La obra civil que se realizará para llevar a cabo las adecuaciones o mejoras para la debida prestación del servicio, deberá comprobarse con al menos una cotización por parte del proveedor o contratista del Concursante, la cual debe considerar dentro de los conceptos de adecuación, lo siguiente:

- a) Pintura general de todos los elementos.
- b) Bacheo menor.
- c) Señalización de todos los espacios, costos, acceso, circulación diurna y nocturna.
- d) Obra civil y eléctrica para equipos automáticos de estacionamiento.
- e) Techumbre para cada equipo.
- f) Habilitación de caseta para apoyo a usuarios.
- g) Reparación de banquetas y guarniciones.
- h) Habilitación de espacios y medidas de accesibilidad para personas con discapacidad.
- i) Reparaciones.
- j) Mantenimiento de las jardineras y reforestación.
- k) Colocación de luminarias y su mantenimiento.
- l) Retiro de los equipos, existente en los accesos y salidas, para su entrega al museo.

SE ANEXA A ESTE NUMERAL LAS ACCIONES QUE SE DEBERÁN LLEVAR A CABO EN LOS ESTACIONAMIENTOS (Anexo 10).



5.- Otras consideraciones.

- a) La actividad a desarrollar en el área sujeta a concesión es proporcionar el servicio de estacionamiento, principalmente al público visitante del Museo Nacional de Antropología.
- b) El espacio sujeto a concesión no podrá utilizarse para fines distintos a los estrictamente autorizados.
- c) Bajo ninguna circunstancia podrá alterarse la forma y diseño del espacio sujeto a concesión y se deberá mantener su volumetría e imagen original.
- d) En el espacio sujeto a concesión no podrán efectuarse ningún tipo de obras ni trabajos de construcción, adecuación o instalación, adaptación, diseño y colocación de señalización, pintura de cajones, anuncios, toldos y mobiliario, sin la autorización previa y por escrito del INAH.
- e) El espacio sujeto a concesión no podrá tener un acceso independiente del que tenga el inmueble para el público en general.
- f) El concursante deberá presentar su plan de trabajo, que contendrá los elementos y especificaciones necesarios, para la prestación del servicio objeto del presente concurso, incluyendo la estructura operativa y de funcionamiento.
- g) Es fundamental que el interesado presente su Programa de Inversión Total , incluyendo la operación, el cual deberá contener en la parte técnica, la propuesta de adecuaciones y/o acondicionamiento del espacio, instalaciones, obra civil, señalización, mobiliario, maquinaria, equipo y accesorios, así como el calendario para la ejecución del programa.
- h) El concursante deberá considerar en su propuesta los puntos siguientes:
 - I. Máquinas expendedoras de boletos.
 - II. Máquinas de cobro y plumas.
 - III. Alumbrado adecuado para los equipos y colocación de señalamientos.
 - IV. Pintura a cajones de estacionamiento y guarniciones internas.
 - V. Cajones de estacionamiento para personas con capacidades diferentes.
 - VI. Personal de servicio debidamente uniformado y con gafete de identificación.
 - VII. Contar y mantener en vigor todos los seguros necesarios para la prestación del servicio, incluyendo seguro contra robo y daño de los vehículos que se encuentran bajo su custodia.
 - VIII. Asfaltado de bacheo menor.
 - IX. Señalización que cumpla con las disposiciones de Protección Civil.
 - X. Equipo de intercomunicación.
 - XI. Equipo de Circuito Cerrado de Televisión.
 - XII. Póliza de mantenimiento periódica de los equipos.
- i) El concursante deberá considerar diariamente un máximo de 40 cortesías fijas y 20 de entrada por salida, estas últimas hasta por 4 horas, en el estacionamiento "B", sin pago para los trabajadores del INAH y del Museo Nacional de Antropología. El supervisor de la empresa concesionada, se coordinará con personal del museo para los mecanismos de control.
- j) Se deberán respetar las tarifas establecidas en la lista de precios, las cuales podrán incrementarse previo el visto bueno por escrito del INAH.
- k) El concesionario deberá gestionar ante la(s) autoridad(es) competentes todos los trámites sin costo para el Convocante, permisos y licencias necesarios para prestar el servicio de operación de



estacionamientos, mismos que deberá mantener en vigor, así como dar cumplimiento a las obligaciones fiscales derivadas de la misma.

- l) La operación y funcionamiento de la concesión iniciará en la fecha que señale el título de concesión respectivo.
- m) Se deberán ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento del espacio concesionado, así como mantener aseadas las áreas concesionadas, espacios comunes, andadores, pasillos de acceso y áreas verdes.
- n) Las actividades para la operación y funcionamiento de la concesión, se realizarán sujetándose a las disposiciones, lineamientos y políticas que rigen el Museo, con apego a las normas generales de seguridad del INAH. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que estén en vigor.
- o) El concesionario deberá desarrollar las actividades autorizadas en la concesión, de manera uniforme, regular y constante.
- p) El concesionario deberá permitir que el Instituto, realice visitas de supervisión de la operación y funcionamiento del servicio, así como vigilar conjuntamente el debido cumplimiento de las medidas de mantenimiento general.
- q) El concesionario estará obligado a pagar los consumos (agua y luz) que genere derivados de la operación del servicio objeto de las bases.
- r) El servicio de estacionamiento es para autos y camionetas, no se autorizará ingreso de autobuses o camiones.
- s) No podrán autorizarse eventos artísticos, fiestas o eventos políticos.
- t) No se negará acceso al personal del Instituto y del museo por el hecho de que el servicio es de cortesía sin costo para el usuario, no se la dará mal trato por este motivo.
- u) Prohibir a su personal que pidan o exijan un pago extra adicional al establecido por uso del estacionamiento, mismo que se paga en la máquina de cobro.
- v) Está prohibido bajo pena de terminación anticipada o suspensión de la concesión realizar acuerdos con empresas, agrupaciones civiles, o personas físicas o morales, externas y ajenas al INAH; del uso, cobro del espacio o bienes de la concesión.
- w) Arreglo de encharcamientos y drenajes.
- x) Considerar todos los puntos señalados en el Anexo 4.2, Obra Civil para Inversión.

Firma de Enterado

Representante legal del Concursante

N o t a: Para el caso de que alguno de los requisitos establecidos en el presente Anexo Uno, sea omitido por el concursante, será motivo de desechamiento de su propuesta, este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



2026
año de
Margarita
Maza

**ANEXO DOS****L1****Formato de Acreditación de Personalidad
(En caso de que el Concursante sea una Persona Física)****Lugar y Fecha****INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
P R E S E N T E**

(Nombre del Concursante) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con la capacidad jurídica necesaria para suscribir la propuesta en el Concurso Público Nacional No. _____, para el otorgamiento de una Concesión, para el Uso y Aprovechamiento del espacio que ocupan los Estacionamientos "A" y "B", ubicados en las instalaciones del Museo Nacional de Antropología, para proporcionar el servicio de Estacionamiento, por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo.

I) DATOS DEL CONCURSANTE:

- 1.- Registro Federal de Contribuyentes: _____
- 2.- Domicilio
- 2.1 Calle y número: _____
- 2.2 Colonia: _____
- 2.3 Alcaldía o Municipio: _____
- 2.4 Entidad Federativa: _____
- 2.5 Código Postal: _____
- 3.- Teléfono de oficina y número celular: _____
- 4.- Correo electrónico: _____

II) DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVENGA EN ESTE PROCEDIMIENTO)

1. Nombre completo: _____
2. Registro Federal de Contribuyentes: _____
3. Domicilio
 - a. Calle y número: _____



2026
año de
Margarita
Maza

Hamburg 135, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 4166 0780 al 84. www.inah.gob.mx



- b. Colonia: _____
c. Alcaldía o Municipio: _____
d. Entidad Federativa: _____
e. Código Postal: _____
4. Teléfono de oficina y número celular: _____
5. Correo electrónico: _____

III) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL APODERADO O REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

1. Escritura pública número: _____
2. Fecha: _____
3. Nombre del fedatario público (notario): _____
4. Número: _____
5. Entidad federativa a la que pertenece el fedatario público: _____

Atentamente

Bajo protesta de decir verdad
Nombre y firma del Concursante o
Apoderado Legal del Concursante
que tenga facultades para ello

N o t a: La información que se indica en presente formato podrá ser reproducida por cada participante en el modo que estime conveniente, siempre y cuando respete su contenido.

**ANEXO DOS****L1****Formato de Acreditación de Personalidad
(En caso de que el Concursante sea una Persona Moral)****Lugar y Fecha****INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
P R E S E N T E**

(Nombre del Representante Legal del Concursante) en nombre y representación de la empresa **((Nombre del Concursante))** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con las facultades necesarias para suscribir la propuesta en el Concurso Público Nacional No. _____, para el otorgamiento de la Concesión, respecto del Uso y Aprovechamiento del espacio que ocupan los Estacionamientos “A” y “B”, ubicados en las instalaciones del Museo Nacional de Antropología, para proporcionar el servicio de Estacionamiento, por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo, a nombre y en representación de la empresa antes señalada.

I) DATOS DEL CONCURSANTE:

- 1.- Denominación o Razón Social: _____
- 2.- Registro Federal de Contribuyentes: _____
- 3.- Domicilio
 - a. Calle y número: _____
 - b. Colonia: _____
 - c. Alcaldía o Municipio: _____
 - d. Entidad Federativa: _____
 - e. Código Postal: _____
- 4.- Teléfono de oficina y celular: _____
- 5.- Correo electrónico: _____
- 6.-Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva:

- 7.- Nombre, número de notaría de la que es titular y entidad federativa del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma: _____
- 8.- Inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ el (fecha) _____. _____
- 9.- Relación de accionistas:



2026
año de
Margarita
Maza

Hamburg 135, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 4166 0780 al 84. www.inah.gob.mx



Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

10.- Descripción del objeto social:
L _____

NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA CONCESIÓN QUE SE CONCURSA; EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA

II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)

1. Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma: _____
2. Nombre, número de notaría de la que es titular y entidad federativa del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma: _____
3. Inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ el (fecha) _____.

III) DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE

1. Nombre del apoderado o representante: _____
2. Registro Federal de Contribuyentes: _____
6. Domicilio
 - a. Calle y número: _____
 - b. Colonia: _____
 - c. Alcaldía o Municipio: _____
 - d. Entidad Federativa: _____
 - e. Código Postal: _____
3. Teléfono: _____
4. Cargo del apoderado o representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, gerente general, director general, etc.): _____
5. Correo electrónico: _____.



IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL APODERADO O REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

1. Número y fecha de la escritura pública o póliza: _____
2. Nombre, número de notaría de la que es titular y entidad federativa del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se otorgó: _____

(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)

3. Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ el (fecha) _____.

A t e n t a m e n t e

Bajo protesta de decir verdad

**Nombre y firma del Representante Legal del Concursante
que tenga facultades para ello**

N o t a: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO TRES

Lugar y Fecha

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA P R E S E N T E

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, no se encuentra en alguno de los supuestos de limitación que se enlistan a continuación:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos que por causas imputables a sí mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se estableció, en el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- V. Los que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuesta en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas concursantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;



VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los concursantes para la elaboración de sus proposiciones;

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XII. Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos del INAH, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido para la formalización del contrato en cuestión,

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de cualquier Ley.

XIV. Los participantes que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

XV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;



Asimismo, se manifiesta abstenerse de adoptar conductas por sí misma o a través de interpósoita persona, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante legal del Participante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y utilizando el papel membretado del participante.



ANEXO CUATRO

Lugar y Fecha

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA P R E S E N T E

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, me obligo a lo siguiente:

- I. En caso de que resulte adjudicado(a), presentar dentro los 3 días hábiles a la fecha del fallo el "Acuse de Respuesta" emitido por el SAT, referente al Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio vigente.
- II. Coadyuvar con el convocante para que realice visitas a nuestras instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo Dos, o en las instalaciones donde manifiesto que se encuentran ubicadas las oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del
Representante legal del Concursante

N o t a: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



ANEXO CINCO

Manifestación de aceptación de las Bases.

Lugar y Fecha

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA P R E S E N T E

Manifiesto que mi representada:

- I. Acepta íntegramente los requisitos establecidos en estas Bases, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica, material y financiera necesaria para la prestación del servicio objeto de la concesión.
- III. De resultar adjudicada se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y la información que el INAH, haga de su conocimiento con motivo del otorgamiento de la concesión, por lo que mantendrá la información con dicho carácter de confidencial, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, cualquier o todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento o se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la concesión, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de concluir la vigencia del Título de Concesión, lo anterior en el entendido de que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva del INAH, sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
- IV. Acepta responder ante el INAH, por cualquier anomalía e irregularidad que se presente durante la vigencia de la concesión, así como de cualquier otra responsabilidad en que se incurra, con independencia de la materia que se trate.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del
Representante legal del Concursante

N o t a : Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



Cultura

Secretaría de Cultura



ANEXO SEIS

Acreditación de Nacionalidad Mexicana

Lugar y Fecha

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA P R E S E N T E

Con relación al Procedimiento de Concurso Público Nacional Número **INAH-CNRF-DCBS-01/2026**, para el otorgamiento de una Concesión, para el Uso y Aprovechamiento del espacio que ocupan los Estacionamientos “A” y “B”, ubicados en las instalaciones del Museo Nacional de Antropología, para proporcionar el servicio de Estacionamiento.

(En caso de que el Concursante sea una Persona Moral)

(Nombre del Representante Legal del Concursante) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa **(Nombre del Concursante)** a la cual represento, es de Nacionalidad Mexicana.

Asimismo que previo a la firma del Contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

(En caso de que el Concursante sea una Persona Física)

(Nombre del Concursante) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana.

Asimismo que previo a la firma del Contrato, en caso de que éste me sea adjudicado, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del
Representante legal del Concursante**

N o t a: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



ANEXO SIETE

Declaración de Integridad

Lugar y Fecha

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
P R E S E N T E**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad:

(En caso de que el Concursante sea una Persona Moral)

(Nombre del Representante Legal del (Nombre del Concursante)), mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de concesión y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(En caso de que el Concursante sea una Persona Física)

(Nombre del Concursante), Mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de concesión y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(En caso de que el Concursante sea una Persona Física y esté representada)

(Nombre del Apoderado del Concursante) en nombre y representación de **(Nombre del Concursante)**, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de concesión y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del
Representante legal del Concursante**

N o t a: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



ANEXO OCHO

Lugar y Fecha

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
P R E S E N T E**

(En caso de que el Concursante sea una Persona Moral o una Persona Física representada)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

Asume toda la responsabilidad, en caso de que el servicio que oferte, infrinja la normatividad vigente **en materia de Propiedad Intelectual**, dejando sin responsabilidad alguna al convocante, por lo que, de resultar adjudicado y en caso de que surgiera alguna controversia, se compromete a sacar en paz y bajo su costa al INAH.

(En caso de que el Concursante sea una Persona Física)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Asumir toda la responsabilidad, en caso de que el servicio que oferte, infrinja la normatividad vigente **en materia de Propiedad Intelectual**, dejando sin responsabilidad alguna al convocante, por lo que, de resultar adjudicado y en caso de que surgiera alguna controversia, se compromete a sacar en paz y bajo su costa al INAH.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del
Representante legal del Concursante**

N o t a: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



ANEXO NUEVE
Lugar y Fecha

Propuesta Económica

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
PRESENTE

PROPIUESTA ECONÓMICA		
MONTO MÍNIMO MENSUAL DE ACUERDO AL DICTAMEN VALUATORIO DEL INDAABIN		\$ 1,062,074.24 IVA INCLUIDO
		\$
Y/O % (PORCENTAJE) ADICIONAL SOBRE LOS INGRESOS EXCEDENTES A LA CANTIDAD ARRIBA SEÑALADA, PERCIBIDOS MENSUALMENTE		Mínimo 20%
		%
PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ANTERIORES DEBERÁ AGREGARSE EL I.V.A.		

Se deberá indicar el monto y porcentaje de su propuesta en moneda nacional con número y letra.

Atentamente

Nombre y firma del
Representante legal del Concursante

Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO DIEZ
Lugar y Fecha

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
PRESENTE

PROGRAMA DE INVERSIÓN	
EQUIPAMIENTO AUTOMÁTICO	
CONCEPTO	CANTIDAD
TOTAL	
EQUIPO DE OPERACIÓN	
CONCEPTO	CANTIDAD
TOTAL	



**PROGRAMA DE INVERSIÓN (CONSIDERAR TODOS LOS CONCEPTOS SEÑALADOS
EN EL ANEXO DEL NUMERAL 4.2)**

SEÑALIZACIÓN

CONCEPTO

CANTIDAD

TOTAL

OBRA CIVIL

CONCEPTO

CANTIDAD

TOTAL

MONTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN

PLAZO DE AMORTIZACIÓN

Se deberá indicar el monto y plazo con número y letra.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del
Representante legal del Concursante**

N o t a: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



ANEXO ONCE

Modelo del Título de Concesión

CONCESIÓN QUE OTORGA EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, A FAVOR DE PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESTACIONAMIENTOS "A" Y "B", UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA, EN ADELANTE "LOS ESPACIOS"

Pedro Velázquez Beltrán, Secretario Administrativo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16, 72 al 77 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, 3º, 7º de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 232 de la Ley Federal de Derechos, punto tercero de los Lineamientos para las concesiones de espacios autorizados sobre los espacios autorizados en inmuebles federales competencia de la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2023; artículos 1, 3, 11 y demás aplicables de las Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, otorga en concesión a favor de _____ para el uso y aprovechamiento de "los espacios", a fin de proporcionar el Servicio de Estacionamiento conforme a los siguientes:

ANTECEDENTE DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

Que la adjudicación del presente Título de Concesión, se realizó mediante el procedimiento de Concurso Público Nacional, Número INAH-CNRF-DCBS-01/2026 para el otorgamiento de una concesión, para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupan los Estacionamientos "A" y "B", ubicados en las instalaciones del Museo Nacional de Antropología, para proporcionar el servicio de estacionamiento, con fundamento en lo previsto en Ley General de Bienes Nacionales artículos 1, 2, 3, 28 fracción V, 72 y 73, los Lineamientos para las concesiones sobre los espacios autorizados en inmuebles federales competencia de la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2023, puntos Segundo, Tercero y Décimo, así como las Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicadas en el mismo órgano informativo el 7 de julio de 2023, particularmente con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 y demás normatividad aplicable.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en lo sucesivo "**El Instituto**", la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico;



así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de su competencia.

SEGUNDO.- Que el Secretario Administrativo de “**El Instituto**”, cuenta con facultades para otorgar, prorrogar y revocar a los particulares las concesiones sobre los inmuebles federales de su competencia, en términos de lo dispuesto por Ley General de Bienes Nacionales y conforme a lo establecido en las Lineamientos para las concesiones sobre los espacios autorizados en inmuebles federales competencia de la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

TERCERO.- Que “**El Instituto**” tiene bajo su custodia y administración el inmueble que ocupa el Museo Nacional de Antropología, ubicado en la Av. Paseo de la Reforma y Calzada Gandhi s/n, Col. Chapultepec Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11560, Ciudad de México.

CUARTO.- Que a efecto de promover la participación de personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, en algunas de las actividades que “**El Instituto**” tiene encomendadas, y toda vez, que la Ley General de Bienes Nacionales prevé que se puedan otorgar a los particulares derechos de uso o aprovechamiento sobre inmuebles federales, para la realización de actividades económicas, sociales o culturales, resulta conveniente otorgar en concesión la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Que _____ en lo sucesivo “**El Concesionario**”, es una persona (**física o moral**) de nacionalidad mexicana (señalar los datos del documento con el que lo acredite), y cuenta con capacidad suficiente para obligarse mediante el presente instrumento legal (éste último párrafo será aplicable únicamente tratándose de personas físicas).

Nota: tratándose de personas morales, se adicionará un párrafo en el que se describa el documento que acredite las facultades de su representado y otro en donde se cite su objeto social.

SEXTO.- Que “**El Concesionario**” señala como domicilio legal el ubicado en _____ y su registro federal de contribuyentes es el número _____

SEPTIMO.- “**El Concesionario**” manifiesta contar con las facultades legales requeridas, para suscribir el presente instrumento legal, asimismo que cuenta, con los recursos humanos, materiales y financieros para cumplir con los términos de la concesión que le otorga “**El Instituto**”.

OCTAVO.- Que “**LOS ESPACIOS**” sujetos a concesión se señalan con sus medidas y colindancias, en el plano que forma parte integrante de este instrumento como **anexo uno**.

NOVENO.- Que por lo expuesto “**El Instituto**” otorga concesión a favor de “**El Concesionario**” para el uso y aprovechamiento de los estacionamientos “A” y “B” ubicados en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Antropología, para proporcionar el servicio de **estacionamiento** principalmente al público visitante, a dicho Museo.

DÉCIMO.- Que para efectos de la presente concesión “**El Concesionario**” exhibe su Programa de Inversión, mismo que se agrega al presente título como **anexo dos**.



DÉCIMO PRIMERO.- Que "El Concesionario" manifiesta su conocimiento y aceptación, respecto de que sólo adquiere el uso y aprovechamiento de los espacios objeto de la presente concesión, de acuerdo con los derechos regulados en la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que acepta expresamente sujetarse a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- El objeto de la presente concesión es proporcionar el servicio de **Estacionamiento**, principalmente al público visitante del Museo Nacional de Antropología, específicamente en "**los espacios "A" y "B**" de dicho Museo, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el cuerpo del presente instrumento, así como de los anexos que se agregan, formando parte integral del mismo.

SEGUNDA.- La duración de esta concesión será de **10 (diez) años**, contados a partir de la fecha de firma de este título, debiendo realizarse previamente el acta entrega-recepción.

Asimismo se establece que al fenercer el plazo de la concesión se deberán entregar los estacionamientos "A" y B" objeto de la concesión, al Instituto, sin mayor formalidad que la realización del acta de devolución y recepción final, así como las obras, equipos, equipo de operación, obra civil, señalización o mejoras que se hayan ejecutado al amparo de la concesión.

TERCERA.- "El Concesionario" se obliga a pagar mensualmente a "**El Instituto**", por concepto de derechos por el uso y aprovechamiento de los espacios concesionados, como mínimo la cantidad de **\$1,062,074.24, 00** (un millón, sesenta y dos mil, setenta y cuatro Pesos 24/100 M.N.), incluido I.V.A., de acuerdo al dictamen valuatorio emitido por el INDAABIN o el 20% de los ingresos brutos totales, **lo que resulte mayor**.

Es importante aclarar, que el importe mensual que se señala, se actualizará conforme a la emisión del dictamen valuatorio para el ejercicio 2026.

La cuota antes referida será revisada en forma anual, para determinar la aplicación de algún incremento o ajuste, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos.

CUARTA.- El pago previsto en la condición anterior, lo realizará "El Concesionario" en forma mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se generaron los ingresos, mediante depósito o transferencia en la Cuenta Número 4151321, Sucursal 7013, Clabe interbancaria: 0021807013415132111, Nombre de la Cuenta: R48D00 INAH ING RECURSOS PROP TIENDAS de Banamex; asimismo "El Concesionario" deberá presentar escrito a la Dirección de Control de Bienes y Servicios de "El Instituto", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la operación bancaria, adjuntando la ficha de depósito correspondiente y los Estados Financieros del mes que se está pagando, a efecto de que "El Instituto" expida la factura o comprobante oficial procedente.



Asimismo **"El Concesionario"** deberá exhibir copia de su declaración de impuestos con el acuse de recibo por la Oficina Federal de Hacienda que corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento de esta obligación, no obstante lo anterior, **"El Concesionario"** acepta expresamente la revisión de sus libros contables, a través de los auditores o personal que **"El Instituto"** designe.

QUINTA.- **"El Concesionario"** se obliga a pagar a **"El Instituto"** por concepto de intereses moratorios, el equivalente al costo porcentual promedio vigente, que señala el Banco de México, de la cantidad pendiente de pago por cada mes o fracción de mes de retraso.

SEXTA.- **"El Concesionario"** deberá entregar las siguientes pólizas:

Garantía para el debido Cumplimiento de la Concesión.

La Fianza para Garantizar el debido Cumplimiento del Título de Concesión, deberá estar vigente durante los 10 años contados a partir de la recepción de **"Los espacios"**, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de **"El Instituto"**, la cual se constituirá por un monto equivalente al 30% (Treinta por ciento) del monto anual que se maneje en la condición tercera de éste Título (sin incluir el IVA), sujetándose estrictamente al texto del formato establecido para este efecto.

Garantía para Asegurar la Integridad del Espacio Objeto de la Concesión.

La Fianza para Asegurar la Integridad del Espacio Objeto de la Concesión, será por un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de Pesos 00/100 M.N.), debiendo mantenerla vigente **"El Concesionario"** hasta finalizar la temporalidad del presente título de concesión, en moneda nacional y a favor de la Tesorería de Federación y a disposición del Instituto Nacional de Antropología e Historia, deberá ser presentada ante la Dirección de Control de Bienes y Servicios, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

"El Concesionario", deberá contratar y presentar previo al inicio de la vigencia del servicio y durante el tiempo que dure la concesión, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de cobertura, expedida por institución de seguros debidamente acreditada conforme a la legislación nacional vigente a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que ampare cualquier daño a terceros en sus bienes o personas, considerando las instalaciones del Museo Nacional de Antropología, empleados y Servidores Públicos de **"El Instituto"**, así como terceros, siendo responsabilidad de la Empresa en todo momento de indemnizar a los afectados hasta por la cantidad que resulte responsable, la cual se compromete a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del Título de Concesión.





Dicha hipótesis se materializará siempre que resulte de las actividades propias de la operación del servicio concesionado.

La póliza en comento deberá ser entregada en la Dirección de Control de Bienes y Servicios, en el plazo establecido en el párrafo anterior, en virtud de que dichos servicios no podrán iniciarse hasta no contar con la autorización expresa y por escrito del convocante, una vez cubierto este requisito.

Asimismo, se establece que para la liberación de las pólizas mencionadas con antelación, deberá solicitarse a la Dirección en que éstas se entregaron, mediante escrito firmado por "**El Concesionario**", previa conciliación que se realice con "**El Instituto**" respecto de los pagos pendientes de realizar.

Cabe señalar que cualquier deducible y/o daños menores serán pagados por "**El Concesionario**". Si existiera algún daño a terceros en sus bienes o personas y las pólizas contratadas por "**El Concesionario**", no cuentan con coberturas suficientes ya sea por condiciones y/o sumas aseguradas, esto no eximirá a la empresa de su responsabilidad para hacer frente a las demandas que se deriven de los daños causados.

SÉPTIMA.- "**El Concesionario**" no podrá efectuar obras ni trabajos de construcción o instalaciones en el espacio concesionado, sin la previa autorización por escrito de "**El Instituto**". Asimismo no podrá alterar la forma o diseño del espacio concesionado y deberá mantener la volumetría e imagen original.

Por su parte "**El Instituto**" podrá autorizar a través de la Dirección de Control de Bienes y Servicios adscrita la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, la adaptación, diseño y colocación de señalización, anuncios, toldos y mobiliario, así como su difusión interna en el espacio concesionado, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de que se reciba el escrito de "**El Concesionario**".

OCTAVA.- "**El Concesionario**" acepta operar el uso y aprovechamiento de esta concesión exclusivamente con recursos propios, por lo cual "**El Instituto**" en ningún caso invertirá recursos ni actuará como garante de las obligaciones que contraiga "**El Concesionario**".

Asimismo, "**El Concesionario**" está de acuerdo en que "**El Instituto**", no será responsable de las pérdidas o daños que sufra, con motivo de robos, incendios, temblores, terremotos, derrumbes u otros eventos que se produzcan en "**Los Espacios**", por lo que no tendrá derecho de exigirle indemnización alguna.

NOVENA.- "**El Concesionario**" se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

- a) No podrá utilizar "**LOS ESPACIOS**" para fines distintos a los señalados en la condición primera, sin previa autorización por escrito de "**El Instituto**".
- b) Cubrir los costos inherentes a los servicios, mejoras, mantenimiento y conservación de los espacios concesionados.



- c) Mantener aseadas las áreas concesionadas, así como los espacios comunes, andadores, pasillos de acceso y áreas verdes, para tal efecto deberá contar con el equipo, material de limpieza y depósitos para deshechos suficientes.
- d) Colocar cestos de basura en los lugares necesarios para la conservación de higiene y limpieza de “**LOS ESPACIOS**”, así como a retirar diariamente los desechos de basura que sean depositados en dichos cestos.
- e) Proporcionar gratuitamente el servicio de estacionamiento al personal del Museo y de “**El Instituto**” que lo acredite, diariamente con un máximo de 40 cortesías fijas y 20 de entrada por salida, estas últimas hasta por 4 horas, que se establecerán en el estacionamiento “B”.
- f) Llevar a cabo las actividades a que se refiere la presente concesión, sujetándose a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que estén en vigor. Así como cumplir con las obligaciones Fiscales derivadas de la misma.
- g) Desarrollar las actividades autorizadas en la presente concesión, de manera uniforme, regular y constante, por lo que cualquier suspensión en todo o parte del servicio, deberá hacerse del conocimiento de “**El Instituto**”, de inmediato y por escrito señalando las causas justificadas para ello.
- h) El horario de prestación de los servicios invariablemente deberá corresponder al horario de visitas al Museo Nacional de Antropología, es decir, a partir de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo los 365 días del año, a excepción de los eventos y actividades culturales especiales que se realicen en el mismo, fuera del horario de servicio al público, circunstancias que se notificarán oportunamente y por escrito en acuerdo con el museo.
- i) La colocación de señalamientos, indicaciones, rótulos o anuncios que se requieran, deberá ser previa autorización por escrito y supervisión de “**El Instituto**”.
- j) El personal que proporcionará el servicio invariablemente deberá portar el uniforme que “**El Concesionario**” haya definido para tal efecto, al igual que el gafete de identificación autorizado por “**El Instituto**”.
- k) Informar de inmediato a “**El Instituto**” y demás autoridades competentes al tener conocimiento de cualquier anomalía o violación a las disposiciones legales aplicables en “**Los espacios**” y adoptar las medidas necesarias para coadyuvar en el cumplimiento de dichas normas.
- l) Entregar en buen estado el bien objeto de la concesión, sin ningún gravamen, responsabilidad o limitación al concluir la vigencia de la misma.
- m) Gestionar ante la(s) autoridad(es) competentes todos los trámites sin costo para “**El Instituto**” de los permisos y licencias necesarios para prestar el servicio de operación de estacionamientos, mismos que deberá mantener en vigor.





- n) Supervisar que el personal que esté a cargo de la operación del servicio, así como la maquinaria, equipo y accesorios, cumplan estrictamente con los requisitos y condiciones de funcionalidad, seguridad e higiene así como vigilar que el personal porte el uniforme autorizado en condiciones óptimas de limpieza.
- o) Vigilar conjuntamente el debido cumplimiento de las medidas de funcionalidad, seguridad e higiene, referidas en el punto que antecede. Asimismo, presentar los informes que "El Instituto" le solicite sobre la operación de la concesión, con la documentación soporte.
- p) Iniciar la operación y funcionamiento de la concesión a partir del _____ de _____ del 2026.
- q) En todos los casos correrá a su cargo el costo de elaboración e instalación de señalización, rótulos y anuncios que se requieran.
- r) Ejecutar en tiempo su Programa de Inversión, mismo que se detalla en el **anexo dos** de este instrumento legal.

DÉCIMA.- El personal que se emplee para cumplir con el servicio objeto de la concesión, será contratado directamente por "**El Concesionario**", quedando obligado a afrontar cualquier responsabilidad que surja con motivo de su relación laboral, destacando que en ningún caso y por ningún motivo dicho personal podrá ser considerado como trabajador de "**El Instituto**", por lo que queda exento de responder por cualquier conflicto de carácter laboral, civil, penal o de cualquier otra materia o naturaleza, quedando "**El Concesionario**" obligado a responder en todo momento por él.

DÉCIMA PRIMERA.- "**El Concesionario**" podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de esta concesión, siempre que lo solicite en forma expresa y por escrito ante "**El Instituto**" y éste emita previamente y por escrito, en su caso, la autorización correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 77 de la Ley General de Bienes Nacionales, en estrecha relación con el artículo 13 de las Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

DÉCIMA SEGUNDA.- "**El Concesionario**" deberá contar con equipo, maquinaria y accesorios de repuesto, en caso de alguna falla o contratiempo, a fin de evitar retrasos o suspensión del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- "**El Concesionario**" se obliga a respetar la tarifa autorizada por "**El Instituto**", misma que corresponde a la cantidad de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por hora, la cual podrá incrementarse previo el visto bueno por escrito que emita éste último.





DÉCIMA CUARTA.- "El Concesionario" se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones, lineamientos y políticas que rigen en el Museo Nacional de Antropología, así como a las normas generales de seguridad del INAH.

Asimismo, las obras, instalaciones o mejoras ejecutadas por "El Concesionario" al amparo de esta concesión, pasarán al dominio de "El Instituto", al término de la vigencia de la misma.

DÉCIMA QUINTA.- La presente concesión no crea a favor de "El Concesionario" derechos reales sobre los espacios objeto de la concesión, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMA SEXTA.- "El Concesionario" deberá permitir que "El Instituto" inspeccione y supervise las veces que estime necesario, "LOS ESPACIOS" y el desarrollo del servicio objeto de la concesión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "El Instituto" podrá revisar y modificar, en su caso, este instrumento, a efecto de perfeccionarlo o actualizarlo conforme a los requerimientos del orden práctico que se presenten, mediante bases adicionales debidamente justificadas y notificadas con antelación a "El Concesionario".

DÉCIMA OCTAVA.- La presente concesión se extingue por las causas siguientes:

- a) Vencimiento del plazo por el que se haya otorgado.
- b) Renuncia de "El Concesionario" ratificada ante "El Instituto"
- c) Desaparición de su finalidad o del bien objeto de la concesión.
- d) Nulidad, revocación y caducidad.
- e) Declaratoria de rescate.
- f) Cuando se afecte la seguridad nacional.
- g) Cualquier otra prevista por las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en esta concesión, que a juicio de "El Instituto" haga imposible o inconveniente su continuación.

DÉCIMA NOVENA.- La presente concesión podrá ser revocada por las causas siguientes:

- a) Dejar de cumplir con el fin para el que fue otorgada la concesión, dar al bien objeto de la misma un uso distinto al autorizado o no usar el bien de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, sus reglamentos y el título de concesión.



- b) Dejar de cumplir con las condiciones a que se sujete el otorgamiento de la concesión o infringir lo dispuesto en la Ley y sus reglamentos, salvo que otra disposición jurídica establezca una sanción diferente.
- c) Dejar de pagar en forma oportuna los derechos fijados en el título de concesión o las demás contribuciones fiscales aplicables.
- d) Ceder los derechos u obligaciones derivadas del título de concesión o dar en arrendamiento o comodato fracciones del inmueble concesionado, sin contar con la autorización respectiva.
- e) Realizar trabajos u obras no autorizadas.
- f) Dañar ecosistemas como consecuencia del uso, aprovechamiento o explotación de “Los espacios”.
- g) Interrumpir en todo o en parte el servicio objeto de la concesión, sin causa justificada.
- h) Incrementar los precios de los productos o servicios sin la autorización previa y por escrito del Instituto.
- i) No cubrir las indemnizaciones que por daños pudieran originarse, por la prestación del servicio.
- j) Las demás previstas en la Ley, en sus reglamentos o en el título de concesión.

VIGÉSIMA.- Es causa de caducidad de la concesión, no iniciar el uso o aprovechamiento del espacio concesionado dentro del plazo establecido en el título de concesión.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Rescate de la concesión, los bienes objeto de la concesión, podrán ser rescatados mediante indemnización, por causa de utilidad pública, de interés público o de seguridad nacional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El procedimiento para la revocación y caducidad de la concesión se substanciará ante el Instituto y se sujetará a lo establecido en el Artículo 18 y en la sección Octava del Capítulo II del Título Tercero de la Ley antes referida, denominada “De la Recuperación de Inmuebles por la Vía Administrativa”.

Cabe señalar que en caso de que la declaratoria quede firme, los bienes materia de la concesión, sus mejoras y accesiones pasarán de pleno derecho al control y administración del INAH, sin pago de indemnización alguna al concesionario.



VIGÉSIMA TERCERA.- Si derivado del incumplimiento de la presente concesión, resultara que se causen daños y perjuicios a "El Instituto", "El Concesionario" se obliga a indemnizarlo por el monto total que resulte de la estimación de los mismos.

VIGÉSIMA CUARTA.- El incumplimiento o violación a cualquiera de las condiciones de esta concesión por parte de "El Concesionario", dará lugar a la revocación de la concesión por parte de "El Instituto", previa notificación y procedimiento respectivo.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo no previsto en esta concesión, se regirá por las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, las Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables o que se expidan en lo futuro relacionados con la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- Para cuestiones relacionadas con la presente concesión, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente a "El Instituto", "El Concesionario" acepta expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les corresponda en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- El uso y aprovechamiento de esta concesión como ha quedado expuesto, implica la aceptación incondicional de "El Concesionario", en todos sus términos y sin reserva alguna, para tal efecto firma al calce y al margen cada una de las fojas del presente instrumento.

Con base en las condiciones antes expuestas, se otorga la presente concesión en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de dos mil veintiseis.

"El Instituto"

Antrop. Pedro Velázquez Beltrán
Secretario Administrativo

Acepto
"El Concesionario"



Anexo Doce

Formato de Fianza para garantizar el debido Cumplimiento del Título de Concesión

A favor de la Tesorería de la Federación.

**** Incorporar el monto garantizado con número y con letra ****

Para garantizar por (anotar el nombre del concesionario de acuerdo con lo señalado en el Título de Concesión), representada por (anotar el nombre del representante de la empresa de acuerdo con los señalado en el Título de concesión) , en su carácter de (incorporar el carácter del representante legal de la empresa que se indicó en el Título), con clave del registro federal de contribuyentes (incorporar la clave del registro federal de contribuyentes del concesionario) y domicilio en (incorporar la dirección del concesionario, que se incorporó en el Título) el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la concesión de (incorporar el nombre del servicio de acuerdo con los señalado en el Título), núm. (señalar el número de Título de Concesión completo) de fecha (indicar la fecha de firma de acuerdo con lo señalado en el Título), que celebra con el Gobierno Federal a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, representado por Pedro Velázquez Beltrán, en su carácter de Secretario Administrativo del Instituto, quien se encuentra asistido por (incorporar el nombre del servidor público que asista al representante legal del Instituto de acuerdo con lo señalado en el Título de Concesión), en su carácter de (incorporar el cargo del servidor público que asista al representante legal del Instituto de acuerdo con lo indicado en el Título de Concesión), cuyo objeto es (incorporar el objeto de la concesión de acuerdo con lo señalado en el instrumento legal, mismo que por lo general se encuentra en la cláusula primera del Título), con un importe de (agregar el importe sin incluir el impuesto al valor agregado de acuerdo con lo previsto en el Título de Concesión), no incluyen el impuesto al valor agregado.

La Institución Afianzadora declara:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE TÍTULO DE CONCESIÓN.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE TÍTULO DE CONCESIÓN, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES ANUALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA.



QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO, ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DE LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN, FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.



Anexo Trece

FORMATO DE FIANZA PARA ASEGURAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO OBJETO DE CONCESIÓN

A favor de la Tesorería de la Federación.

**** Incorporar el monto garantizado con número y con letra ****

Para garantizar y asegurar por (anotar el nombre del concesionario de acuerdo con lo señalado en el Título de Concesión), representada por (anotar el nombre del representante de la empresa de acuerdo con los señalado en el Título de concesión) , en su carácter de (incorporar el carácter del representante legal de la empresa que se indicó en el Título), con clave del registro federal de contribuyentes (incorporar la clave del registro federal de contribuyentes del concesionario) y domicilio en (incorporar la dirección del concesionario, que se incorporó en el Título) LA INTEGRIDAD DE LOS ESPACIOS OBJETO DE LA CONCESIÓN (incorporar el nombre del servicio de acuerdo con los señalado en el Título), núm. (señalar el número de Título de Concesión completo) de fecha (indicar la fecha de firma de acuerdo con lo señalado en el Título), que celebra con el gobierno federal a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, representado por **Pedro Velázquez Beltrán**, en su carácter de **Secretario Administrativo del Instituto**, quien se encuentra asistido por (incorporar el nombre del servidor público que asista al representante legal del Instituto de acuerdo con lo señalado en el Título de Concesión), en su carácter de (incorporar el cargo del servidor público que asista al representante legal del Instituto de acuerdo con lo indicado en el Título de Concesión), cuyo objeto es (incorporar el objeto de la concesión de acuerdo con lo señalado en el instrumento legal, mismo que por lo general se encuentra en la cláusula primera del Título), con un importe de (agregar el importe sin incluir el impuesto al valor agregado de acuerdo con lo previsto en el Título de Concesión), no incluyen el impuesto al valor agregado.

La institución afianzadora declara:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE TÍTULO DE CONCESIÓN.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "**EL INSTITUTO**".

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE TÍTULO DE CONCESIÓN, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES ANUALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA.



QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CARGO DEL CONCESIONARIO, ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DE LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.





ANEXO DEL NUMERAL 4.2. OBRA CIVIL PARA INVERSIÓN

ACCIONES MÍNIMAS DE REHABILITACIÓN PARA LOS ESTACIONAMIENTOS "A" Y "B" DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA				
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTACIONAMIENTO "A"	CANTIDAD ESTACIONAMIENTO "B"
LIBERACIONES				
1.	Demolición de dala de concreto armado con dos varillas de 3/8", con secciones máximas de 0.20 x 0.30 cms, sobreuesta en banqueta existente.	M	0.00	90.00
2.	Retiro de guarniciones en mal estado incluyendo banqueta perimetral Av. Gandhi y jardineras centrales.	M	10.00	40.00
3.	Retiro de adoquín de cantera rosa en andador perimetral mal estado, en zonas que presentan fisuras y deformaciones por crecimiento de raíces.	M2	6.00	12.00
4.	Retiro de guarniciones en arriates de árboles inexistentes.	PZA	2.00	3.00
5.	Retiro de elementos metálicos obsoletos (bolardos, vallas, barandales, postes fuera de uso)	PZA	20.00	50.00
6.	Retiro de barandal hechizo a base de tablas de madera en jardineras del acceso principal al museo.	M	10.00	0.00
REINTEGRACIONES				
1.	Reintegración de guarnición de concreto con varilla de acero corrugado en Av. Gandhi.	M	10.00	40.00
2.	Reintegración de adoquín de cantera rosa en andador perimetral asentado con arena.	M2	6.00	12.00
3.	Reintegración de bolardos para delimitación de zonas.	PZA	45.00	35.00
4.	Reintegración de barandal de jardinera a base de perfiles de acero, considerando modulación existente	M	10.00	0.00
INTEGRACIONES				
1.	Integración de arriate en árboles que se encuentran en andadores principales.	PZA	9.00	2.00
2.	Integración de paso peatonal seguro en accesos y salidas	PZA	2.00	2.00
3.	Suministro y colocación de botes de basura	PZA	6.00	6.00



PAVIMENTOS				
1.	Reencarpetamiento de área de rodamiento con pavimento asfáltico	M2	4021.00	0.00
2.	Suministro y aplicación de carpeta de concreto asfáltico mezclado en planta para bacheo puntual en áreas de rodamiento. incluye: riego de impregnación FM-1 a razón de 1.5 l/m riego de liga FR-3 a razón de 0.7 l/m , concreto asfáltico No. 6 riego de sello FR-3 a razón de 1.0 l/m , gravilla para sello, barrido de la base, la carpeta y el sello. incluye: materiales, - equipo para tendido y compactación, mano de obra y acarreo primer kilómetro de concreto asfáltico b) de 7 cm. de espesor en capas promedio, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	0.00	65.00
PINTURA EN PLUMAS, POSTES, BARANDALES				
1.	Rehabilitación integral o sustitución según indicaciones de la supervisión del Museo, de bolardos existentes.	PZA	45.00	35.00
2.	Suministro y aplicación de pintura de esmalte 100, color amarillo, sobre plumas de acceso a dos manos, aplicada con compresora, incluye: preparación de la superficie, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	3.00
3.	Suministro y aplicación de pintura de esmalte 100, color similar al existente, sobre postes de iluminación de hasta 12.00 mts de altura y un diámetro de base de hasta 35.00 cms de diámetro, a dos manos, aplicada con compresora, incluye: preparación de la superficie, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	6.00	9.00
4.	Mantenimiento y rehabilitación hasta su puesta en funcionamiento y pruebas, de postes de luz, incluyendo la renovación de luminarias inoperantes.	PZA	12.00	20.00
5.	Suministro y aplicación de pintura esmalte similar al existente en barandales de jardinerías del acceso principal al museo (volumen a determinar conforme las indicaciones de la supervisión del Museo)	M2		
PINTURA TIPO TRÁFICO				
1.	Suministro y aplicación de pintura para trafico base solvente color amarillo, con micro esferas de fibra de vidrio, sobre guarnición de banqueta de 15 cms. de ancho y peralte promedio de 18 cms. a dos manos, aplicada con compresora, incluye: preparación de la superficie, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	860.00	1200.00
2.	Suministro y aplicación de pintura para trafico base solvente color amarillo, con micro esferas de fibra de vidrio, en franjas de 10 cm. de ancho para demarcación de cajones de estacionamiento sobre pavimento de estacionamiento aplicada	M	177.50	240.00



	con maquina pintarrajas, conforme dimensiones y radios de giro previstas en el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.			
3.	Suministro y aplicación de pintura para trafico base solvente en cajones de estacionamiento para personas con discapacidad de color azul y con simbología en color blanco de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, conforme dimensiones y radios de giro previstas en el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	5.00	5.00
4.	Suministro y aplicación de pintura para trafico base solvente en marimbas de piso alternando franjas de color amarillo, conforme dimensiones y radios de giro previstas en el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	180.00	175.00
5.	Suministro y aplicación de pintura para trafico base solvente color amarillo para flechas de flujo vehicular, en pavimento con una área menor a 1.00 m2, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	20.00	30.00
6.	Suministro y aplicación de pintura para tráfico base solvente color azul para paso peatonal en rampas de accesibilidad universal sobre Av. Grutas	PZA	1.00	0.00
7.	Delimitación de cajones para motocicletas		NOTA 2	NOTA 2
REHABILITACION DE CASETAS DE ACCESO Y SALIDA				
1.	Rehabilitación de casetas de vigilancia para servicio, aplicación de pintura, luminaria, piso de cerámica, aplicación de pintura en herrería, chapa de seguridad en puerta, apagador de luminaria, un contacto doble en pared, impermeabilización de cubierta, caseta con medidas de 1.80 mts x 1.80 mts y altura interna de 2.30 mts, puerta de 0.80 mts x 2.10 mts de altura, ventana corrediza de 1.60 mts x 0.80 mts de altura, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye retiro y reposición de fachaleta, desazolve de bajadas pluviales, renovación de cubierta, así como de cancelerías, ventanas y puertas.	PZA	2.00	2.00
SEÑALIZACIÓN				
1.	Suministro de señalización similar a la existente a base de dos postes de acero de 10 cms de diámetro con una altura de 2.00 mts, y estructura de Angulo transversal de 1/4" con desarollo	PZA	2.00	3.00





	de 0.61 mts y lamina cal 18. con medida de 0.90 x 0.60 mts, con acabado a base de primer anticorrosivo y pintura de esmalte color blanco, dos placas de base, una en cada poste de 0.30 x 0.30 mts de 1/2" de grosor, fijadas al piso con taquetes expansivo de 3/8", incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.			
2.	Suministro de señalización similar a la existente para indicación del flujo de circulación a base de dos postes de acero de 10 cms de diámetro con una altura de 1.20 mts, y estructura de ángulo transversal de 1/4" con desarrollo de 0.61 mts y lamina cal 18. con medida de 0.92 x 0.30 mts, con acabado a base de primer anticorrosivo y pintura de esmalte color blanco, dos placas de base, una en cada poste de 0.30 x 0.30 mts de 1/2" de grosor, fijadas al piso con taquetes expansivo de 3/8", incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	2.00
3.	Suministro de señalización similar a la existente para indicación cajones de estacionamiento para personas con discapacidad de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, a base de dos postes de acero de 10 cms de diámetro con una altura de 2.00 mts, y estructura de ángulo transversal de 1/4" con desarrollo de 0.61 mts y lamina cal 18. con medida de 0.90 x 0.60 mts, con acabado a base de primer anticorrosivo y pintura de esmalte color blanco, dos placas de base, una en cada poste de 0.30 x 0.30 mts de 1/2" de grosor, fijadas al piso con taquetes expansivo de 3/8", incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	1.00
4.	Suministro de señalización similar a la existente para indicación de símbolo de estacionamiento, a base de dos postes de acero de 10 cms de diámetro con una altura de 2.90 mts, y estructura de ángulo transversal de 1/4" con desarrollo de 0.61 mts y lamina cal 18. con medida de 0.90 x 0.60 mts, con acabado a base de primer anticorrosivo y pintura de esmalte color blanco, dos placas de base, una en cada poste de 0.30 x 0.30 mts de 1/2" de grosor, fijadas al piso con taquetes expansivo de 3/8", incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	2.00
5.	Suministro de señalización similar a la existente para indicación de salida de estacionamiento, a base de dos postes de acero de 10 cms de diámetro con una altura de 1.50 mts, y estructura de ángulo transversal de 1/4" con desarrollo de 0.61 mts y lamina cal 18. con medida de 0.90 x 0.60 mts, con acabado a base de primer anticorrosivo y pintura de esmalte color blanco, dos placas de base, una en cada poste de 0.30 x 0.30 mts de 1/2" de grosor, fijadas al piso con taquetes expansivo de 3/8", incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	1.00





6.	Suministro de señalización similar a la existente para indicación de velocidad máxima en el estacionamiento y otra de información de seguridad, a base de dos postes de acero de 10 cms de diámetro con una altura de 2.00 mts, y estructura de ángulo transversal de 1/4" con desarrollo de 0.61 mts y dos láminas cal 18. con medida de 0.60 x 0.60 mts y 0.60 x 0.30 mts, con acabado a base de primer anticorrosivo y pintura de esmalte color blanco, dos placas de base, una en cada poste de 0.30 x 0.30 mts de 1/2" de grosor, fijadas al piso con taquetes expansivo de 3/8", incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	8.00
7.	Suministro de señalización similar a la existente para indicación de circulación, salida y flecha de dirección de cajones de discapacitados en el estacionamiento y otra de información de seguridad, a base de dos postes de acero de 10 cms de diámetro con una altura de 2.65 mts, y estructura de ángulo transversal de 1/4" con desarrollo de 0.61 mts y tres láminas cal 18. con medida de 0.90 x 0.30 mts, con acabado a base de primer anticorrosivo y pintura de esmalte color blanco, dos placas de base, una en cada poste de 0.30 x 0.30 mts de 1/2" de grosor, fijadas al piso con taquetes expansivo de 3/8", incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	3.00
CASETAS DE EQUIPOS				
1.	Suministro y colocación de caseta de protección de la lluvia de los equipos de autocobro de boleto de estacionamiento, a base de cuatro postes de acero de 10 cms de diámetro con dimensiones de 2.80 mts x 1.20 mts y una altura de 2.65 mts, con estructura de PTR de 1 1/2"x 1 1/2", forrado en tres de sus caras con láminas de policarbonato celular translúcido, la estructura será con acabado a base de primer anticorrosivo y pintura de esmalte color blanco, cuatro placas de base, una en cada poste, de 0.30 x 0.30 mts de 1/2" de grosor, fijadas al piso con taquetes expansivo de 3/8", incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	1.00
DESASOLVE				
1.	Desazolve de coladeras, registros y red de desalojo de aguas pluviales en áreas de estacionamiento, así como reposición de tapas de registros dañadas. Incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	18.00	20.00
LUMINARIAS				
1.	Suministro y colocación de luminarias en postes de estacionamiento, a base de lámparas de aditivos metálicos de 400 watts/ 480 volts. incluye: suministro de todos los	PZA	15.00	27.00





	materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.			
2.	Suministro y colocación de balastros auto regulables para lámpara de aditivos metálicos de 400 watts / 480 volts en postes de estacionamiento, para lámparas de aditivos metálicos de 400 watts/ 480 volts. incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	6.00	7.00
3.	Revisión y mantenimiento a tablero de conexión y pruebas de funcionamiento de luminarias. incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	1.00
EQUIPO DE CONTROL				
1.	Retiro de equipos existentes de acceso y salida de estacionamientos compuesto por plumas y tablero de control (dos unidades). Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo de corte, acarreos internos, apile de material y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	3.00
2.	Suministro, instalación, conexión, pruebas y puesta en operación de MAQUINA AUTOMÁTICA DE PLUMA DE ACCESO	PZA	1.00	2.00
3.	Suministro, instalación, conexión, pruebas y puesta en operación de MAQUINA AUTOMÁTICA EXPENDEDORA DE BOLETOS DE ACCESO	PZA	1.00	2.00
4.	Suministro, instalación, conexión, pruebas y puesta en operación de MAQUINA RECEPTORA DE BOLETOS PARA SALIDA	PZA	1.00	1.00
5.	Suministro, instalación, conexión, pruebas y puesta en operación de MAQUINA AUTOMÁTICA DE PLUMA DE SALIDA	PZA	1.00	1.00
6.	Suministro, instalación, conexión, pruebas y puesta en operación de MAQUINA AUTOMÁTICA DE PREPAGO/COBRO AUTOMÁTICO	PZA	3.00	
7.	Suministro, instalación, conexión, pruebas y puesta en operación de TERMINAL PC/CAJA DE COBRO MANUAL	PZA	1.00	
8.	SOFTWARE/SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y COBRO	PZA	1.00	
ACCESORIOS DE CIRCULACIÓN				
1.	Construcción de REDUCTORES DE VELOCIDAD FRANJAS ENTRADA/SALIDA	PZA	2.00	2.00
2.	Suministro y disposición de conos viales	PZA	20.00	20.00
3.	Suministro y disposición de trafitambos	PZA	3.00	3.00
4.	Suministro y disposición de barreras de tránsito	PZA	5.00	5.00



2026
año de
Margarita Maza





Cultura

Secretaría de Cultura



INAH



JARDINERÍA

1.	Retiro de vegetación invasiva en andadores y zona de carpeta vehicular	PZA	NOTA 2	NOTA 2
2.	Retiro de fustes secos de árboles (elementos muertos o secos con autorización)	PZA	NOTA 2	NOTA 2
3.	Reintegración de césped y cubre suelos en zonas faltantes.	PZA	NOTA 2	NOTA 2
4.	Reintegración de elementos vegetales en jardineras existentes conforme indicaciones de la Supervisión del Museo (árboles, arbustos)	PZA	NOTA 2	NOTA 2

NOTAS IMPORTANTES

1. Todas las actividades y conceptos incluyen: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicios, protección y señalización de áreas de trabajo, acarreos internos y hasta el sitio de disposición final, apile de material, preparación de la superficie, limpieza durante la ejecución de los trabajos y al finalizarlos, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.
2. Las cantidades y especificaciones técnicas podrán ser precisados en sitio por la supervisión del Museo
3. El concesionario se obliga a mantener en buenas condiciones los espacios y sus componentes, así como sustituir aquellos elementos que se encuentren dañados y no puedan ser rehabilitados para dejarlos en óptimas condiciones de imagen, seguridad y funcionamiento.



2026
año de
Margarita
Maza

Hamburgo 135, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 4166 0780 al 84. www.inah.gob.mx

75